5-94011
Medellín,

??????????????????????????????????????N
0:05-2-2023-029809
14/09/2023 11:22:20 a.m.

Doctor
JHON ALBEIRO LONDOÑO GIRALDO
Director Regional Antioquia (E)
SENA
Medellín.

Asunto: Solicitud Autorización para contratar la adecuación del área de la ambulancia con el fin de suministrar e instalar el techo adecuar el cielo raso la altura del espacio y el piso con el fin de cumplir con la normativa de la puesta en funcionamiento de este ambiente de formación.

Respetado Doctor Londoño,

De manera atenta y respetuosa solicito se sirva autorizar llevar a cabo la contratación del siguiente objeto requerido **5_9401_1025 adecuación del área de la ambulancia con el fin de suministrar e instalar el techo adecuar el cielo raso la altura del espacio y el piso con el fin de cumplir con la normativa de la puesta en funcionamiento de este ambiente de formación.**

La presente contratación se encuentra establecida de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), se celebrará bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

Adjuntamos la siguiente documentación;

- Anexo 6: Estudio Previo y de Sector, (Folios 1 al 68; 1 al 41).
- Anexo 6A: Autorización previa contratación de servicios, (Folios 1).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 8223 del 28 de julio de 2023.

Cordialmente,

Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora
Centro Servicios de Salud

Proyectó: Catalina Ossa Ortega-Contratación Bienes y Servicios-CSS
VoBo: Ana María Jaramillo Mesa- Jurídica CSS

029809

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

ANEXO 6 A

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL ÁREA DE LA AMBULANCIA CON EL FIN DE SUMINISTRAR E INSTALAR EL TECHO ADECUAR EL CIELO RASO LA ALTURA DEL ESPACIO Y EL PISO CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTE AMBIENTE DE FORMACIÓN.

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en atención a la Resolución 1-2203 de 2019 se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y por lo tanto el Centro de Servicios de Salud cuenta con presupuesto para contratar la adecuación del área de la ambulancia con el fin de suministrar e instalar el techo adecuar el cielo raso la altura del espacio y el piso con el fin de cumplir con la normativa de la puesta en funcionamiento de este ambiente de formación.

Que el Centro de Servicios de Salud, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la entidad.

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora Centro Servicios de Salud

Proyectó: Catalina Ossa Ortega-Contratación Bienes y Servicios-CSS
VoBo: Ana María Jaramillo Mesa- Jurídica CSS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En cumplimento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del decreto 249 de 2004 y la Resolución Nro. 2800 de 2014.

AUTORIZA

OBJETO: "5_9401_1025 adecuación del área de la ambulancia con el fin de suministrar e instalar el techo adecuar el cielo raso la altura del espacio y el piso con el fin de cumplir con la normativa de la puesta en funcionamiento de este ambiente de formación".

PLAZO: El plazo de ejecución del objeto contractual será por vigencia de hasta dos (2) meses desde la firma de acta de inicio y aprobación de garantías, sin que exceda el 29 de diciembre de 2023.

VALOR: de hasta CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($132'821.764), en el rubro de adecuaciones y construcciones.

RECURSOS: Los recursos se encuentran disponibles en el rubro de adecuaciones y construcciones, presupuesto según disponibilidad presupuestal CDP Nº8223 del 28 de julio de 2023.

No obstante. Para suscribir el correspondiente contrato de servicios, el Subdirector del Centro, debe contar con los Estudios Previos descritos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021).

AUTORIZACIÓN No.

JHON ALBEIRO LONDOÑO GIRALDO
Director Regional (E)

Vo Bo. Nora Luz Salazar Marulanda Subdirectora Centro de Servicios de Salud.
Aprobó: Ana María Jaramillo Mesa - Jurídica CSS.
Proyectó: Catalina Ossa Ortega - Contratación de Bienes y Servicios CSS.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo.

El Centro de Servicios de Salud, estructurador del proceso bajo la modalidad de contratación de Selección Abreviada de Menor cuantía que tendrá por objeto. **"5_9401_1025 adecuación del área de la ambulancia con el fin de suministrar e instalar el techo adecuar el cielo raso la altura del espacio y el piso con el fin de cumplir con la normativa de la puesta en funcionamiento de este ambiente de formación"**, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP".

En tal sentido el fundamento jurídico a aplicar es el establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dichos análisis permiten evidenciar las condiciones de la oferta, la dinámica del mercado y de esta forma establecer mecanismos de valoración de las condiciones actuales del mismo y de esta manera definir las condiciones del mercado para adelantar o no el presente proceso de contratación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se encarga de cumplir la función que le corresponde al estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando formación integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Además, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de la formación profesional integral.

- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.

- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
- Fomentar el bienestar de sus aprendices implementando planes y programas que ayuden al desarrollo físico y social.

Que el Decreto 249 de 2004, por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- define en su artículo No 25 a los Centros de formación profesional integral como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que el artículo 27 del Decreto No 249 de 2004 establece como funciones de los Subdirectores de Centro Formación Profesional:

"11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores parala convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida".

"12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante éstos se provean bienes y servicios a la entidad."

"28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro."

Estas adecuaciones de la infraestructura física de la Subsede El pomar, del Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia son necesarias para garantizar el buen estado de la infraestructura física conservar en buenas condiciones de seguridad, luminosidad los espacios donde se imparte formación y son de uso continuo de nuestros aprendices, así mismo realizar el.

Cabe resaltar que la Subsede El pomar, del Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia, no cuenta con el personal idóneo para adelantar las adecuaciones, ni con los elementos a instalar, que permita satisfacer por sus propios medios las necesidades antes descritas.

En virtud de ello, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar las adecuaciones solicitadas y llevar a cabo la entrega de todos los elementos relacionados e instalados.

Basados en lo anterior se desarrolla el presente estudio respetando los lineamientos establecidos en la GUIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES, establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y así dando cumplimiento a la ley.

1. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** La modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El Centro de Servicios de Salud está interesado en obtener ofertas para seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con las capacidades y habilidades para ejecutar el objeto en mención.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F Servicios	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7211000 Servicios de construcción de edificaciones residenciales	72111000 Servicios de construcción de unidades unifamiliares	72111004 Servicio de construcción y reparación de patios y terrazas	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE PATIOS Y TERRAZAS

2	F Servicios	72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados	72121406 Servicio de construcción de edificios de escuelas	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE ESCUELAS
3	F Servicios	72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152500 Servicios de instalación de pisos	72152506 Servicio de instalación de piso de revestimiento elástico	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PISO DE REVESTIMIENTO ELÁSTICO
4	F Servicios	72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152600 Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72152601 Servicio de techado	SERVICIO DE TECHADO
5	F Servicios	72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152600 Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72152605 Servicio de instalación y reparación de cielorrasos	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CIELORRASOS
6	F Servicios	72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101507 Servicio de mantenimiento de edificios	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
7	F Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111618 Servicios temporales de construcción	SERVICIOS TEMPORALES DE CONSTRUCCIÓN

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (Prestación de servicios).

Sector primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna

conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos[1].

Según el DANE, que es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el 48%de los establecimientos económicos del país corresponden a comercios, un 40% a la prestación de servicios (sector terciario) y un 12% a la industria (sector secundario).

En cuanto al PIB (Producto Interior Bruto), se trata de un indicador que los países utilizan para medir su riqueza económica. Se basa en una fórmula matemática, y cada país tiene su PIB.

Entre enero y marzo de 2022, la variación del IPC total fue 4,36%. Esta variación fue mayor en 2,80 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,56%. El comportamiento año corrido del IPC total en marzo de 2022 (4,36%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Sector perteneciente al objeto contractual

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	X

ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	x
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	

ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL

No.	DEFINICIÓN	Marcar con una"X"
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio no regulado por el gobierno	X

ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

No.	DEFINICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Regulado por norma ambiental	X		

4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2022, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio – EMC.

Los mantenimientos de bienes inmuebles que se consideran contratar por parte de la entidad en el presente proceso, hacen parte del sector económico secundario; como manufactura y conexos del clasificador CIIU 4ª Revisión para Colombia.

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas.

Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción. También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil. Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41, «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42, «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43, «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»). El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo.

SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

En Colombia se identifica el negocio del sector de la construcción como la edificación y las obras y/o infraestructura de construcción del sector público.

Así tenemos que es muy diferente ejecutar la construcción de proyectos para el sector privado, que, para el sector público, institucional o para entidades sin ánimo de lucro. Siendo la más notable diferencia que los proyectos de construcción en el sector privado o proyectos de desarrollo inmobiliario buscan ante todo una rentabilidad financiera, mientras que las obras para el sector público o sin ánimo de lucro buscan el beneficio social.

Es de anotar que prima el interés público de preservar en las nuevas construcciones, las premisas de bienestar común y aprovechamiento máximo de los limitados recursos de tiempo y dinero.

La construcción es algo más que ejecutar una cimentación, levantar una estructura, realizar sus instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, comunicaciones, equipos especiales, etc., y los acabados de la misma según sea su uso y destino.

Para ejecutar la construcción se necesita conocimientos de mercadeo, finanzas, comercialización, planeación urbana, diseño urbano y de arquitectura, todo tipo de ingenierías, derecho comercial y urbano, administrativos y manejo de riesgos entre otros.

Para el presente estudio se realizará enfoque en el sector secundario objeto de análisis así:

5. ASPECTOS ECONÓMICOS:

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

Colombia generó un PIB corriente de US$314,5 millones en 2021, un 2,7% inferior a los niveles pre-pandemia de 2019. El PIB per cápita corriente en 2021 fue cerca de US$6.158,

valor superior en US$790 millones al registrado el año anterior. El sector primario de la economía representó el 14,1% del PIB en 2021.

Si ordenamos los países que publicamos en función de su PIB percápita trimestral, Colombia se encuentra en el puesto 50, por lo que sus habitantes tienen, según este parámetro, un bajo nivel de riqueza en relación a los 53 países de los que publicamos este dato.

¿Qué es el Producto Interno Bruto en economía?

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

El Banco Mundial mejoró a 5,4 %, desde el 4,4 %, el pronóstico de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) para Colombia en el 2022, a pesar del complejo panorama mundial y la recuperación pos pandemia.

El Banco Mundial (BM) mantuvo, prácticamente inalterada, su previsión de crecimiento económico para Latinoamérica y el Caribe para 2022, ubicando el dato en 2,5 %, pero alertó ante los peligros que supone un escenario de elevada inflación y ralentización de la actividad económica, con riesgo real de estanflación.

En su informe actualizado de Perspectivas Económicas Globales, publicado este martes7 de junio, la institución financiera internacional bajó únicamente en una décima el porcentaje de crecimiento previsto para la región (del 2,6 % proyectado en enero al 2,5 % actual).

El dato que sí redujo significativamente, sin embargo, fue la previsión para el próximo año, 2023, que en enero se había situado en el 2,7 % y ahora se ha rebajado hasta 1,9 %.

El principal riesgo que el BM señaló para Latinoamérica y el Caribe fue un posible impacto en las exportaciones y de la inversión a causa de la caída del crecimiento en el resto del mundo, especialmente en países como China (principal destino comercial de los productos suramericanos) y Estados Unidos (con estrechos vínculos con las economías mexicana y centroamericanas).

(Vea: Colombia iguala promedio de la Ocde con inflación de 9,2 % en abril).

Una caída de las exportaciones, unida a la debilidad de la demanda interna, podría llevar a algunas de las grandes economías de la región a la recesión, según el informe.

La guerra en Ucrania es otra de las principales amenazas para las economías latinoamericanas, dada su dependencia de los fertilizantes rusos y bielorrusos para el campo, por lo que una hipotética situación de escasez de fertilizantes empeoraría las cosechas, aumentaría el precio de los alimentos y dispararía la pobreza.

Este escenario, según la entidad financiera, desataría previsiblemente protestas, lo que a su vez reduciría las inversiones y podría llevar a los gobiernos de la región a adoptar medidas consideradas negativas para el crecimiento, como controles de precios o restricciones a la exportación.

El caso de Colombia.

El Banco Mundial mejoró a 5,4 %, desde el 4,4 %, el pronóstico de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) para Colombia en el 2022, a pesar del complejo panorama mundial y la recuperación pos pandemia.

El organismo internacional también entregó sus previsiones para los años 2023 y 2024, de 3,2 % y 3,3 %, respectivamente. De esta forma, se rebaja en 0,3 puntos porcentuales la previsión del próximo año y se mantiene la del 2024.

"Se espera que el crecimiento de Colombia se desacelere bruscamente a medida que las rápidas recuperaciones de la pandemia den paso a la política de ajuste",

6. RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

Evolución de las principales variables total nacional

En febrero de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 4,9% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 3,6%.

Si se comparan los resultados de febrero de 2022 con los de febrero de 2020 se evidencia un incremento de 6,2% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 4,6%

Grupos de mercancías Ventas Reales

Variación anual: enero 2022 / enero 2021

En febrero de 2022, las ventas del comercio minorista aumentaron 4,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2021. Trece líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que seis (6) líneas de mercancía registraron variaciones negativas.

Las líneas de Combustibles para vehículos automotores; y Repuestos, partes accesorios y lubricantes para vehículos, aportaron en conjunto 3,0 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista, y son las líneas de mercancía con mayor contribución positiva a la variación anual, mientras que las líneas con mayor contribución negativa fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con variación de -5,5% y, Alimentos (víveres en general) con variación de -1,5%, aportando en conjunto-0,9 puntos porcentuales.

Al comparar febrero de 2022 con febrero de 2020 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 6,2%

Tabla 2. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías. Total, nacional. Enero 2022 / enero 2021p

Líneas de mercancías	Febrero de 2022 / febrero de 2021 Variación	% Contribución PP	Febrero de 2022 / febrero de 2020 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**4,9**	**4,9**	**6,2**	**6,2**
Combustibles para vehículos automotores	10,1	1,9	7,2	1,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	16,9	1,1	16,2	1,1
Prendas de vestir y textiles	29,0	1,0	16,0	0,6
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	48,8	0,6	15,5	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,5	0,3	2,5	0,1
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	9,7	0,3	13,0	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	23,3	0,2	-9,8	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	7,9	0,2	6,3	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	11,5	0,2	7,8	0,1
Bebidas no alcohólicas	15,8	0,2	-1,2	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,2	0,2	17,8	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	1,1	0,1	54,7	1,8
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	1,0	0,0	17,8	0,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-0,3	0,0	2,6	0,2
Equipos y aparatos de sonido y video	-2,4	0,0	-9,7	-0,2
Productos para el aseo del hogar	-3,4	-0,1	16,7	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-6,4	-0,2	3,7	0,1
Alimentos (víveres en general)	-1,5	-0,3	-5,1	-1,0
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-5,5	-0,6	-0,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC. Pr: preliminar PP: puntos porcentuales *Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, g as propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc. ** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario *** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc. La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Variación doce meses: febrero 2022 - enero 2021 / febrero 2022 - enero 2021

En el periodo de enero a febrero de 2022 en comparación con el mismo periodo del año 2021, las ventas del comercio minorista crecieron 12,5%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores; y Otros vehículos automotores y motocicletas, con una contribución de 2,6 y 1,9 puntos porcentuales respectivamente, mientras que la única contribución negativa se registró en la línea de Alimentos (víveres en general) con una variación de -0,2%.

Al comparar el periodo de enero a febrero de 2022 contra enero a febrero de 2020 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 9,7%

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías Total nacional Enero – febrero 2022 / enero – febrero 2021 Enero – febrero 2022 / enero – febrero 2020Pr

Líneas de mercancías	Enero - febrero de 2022/ Enero - febrero de 2021		Enero-febrero 2022 / enero-febrero 2020	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	12,5	12,5	9,7	9,7
Combustibles para vehículos automotores	13,3	2,6	6,9	1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,6	1,9	21,1	1,5
Prendas de vestir y textiles	47,6	1,5	15,1	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	21,4	1,4	13,2	0,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	10,4	1,0	5,0	0,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	70,4	0,8	11,7	0,2
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	15,7	0,5	14,8	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	54,3	0,5	-10,3	-0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	11,2	0,4	6,4	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	13,8	0,4	17,9	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	25,6	0,3	22,0	0,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	6,8	0,3	57,9	1,8
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	19,0	0,3	14,8	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,1	0,3	17,4	0,7
Bebidas no alcohólicas	19,4	0,2	3,3	0,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	3,2	0,1	10,2	0,4
Productos para el aseo del hogar	0,5	0,0	22,8	0,6
Equipos y aparatos de sonido y video	0,6	0,0	-2,6	0,0
Alimentos (víveres en general)	-0,2	0,0	-1,9	-0,4

Fuente: DANE - EMC. Pr: preliminar PP: puntos porcentuales *Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc. ** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario *** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc. La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Variación anual

Febrero 2022/ febrero 2021

Febrero 2022/ febrero 2020

Para el mes de febrero de 2022, las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron Comercio al por menor de combustible para automotores, con una variación de 10,0% y Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados, con una variación de 38,6%, que en conjunto contribuyeron con 3,2 puntos porcentuales a la variación del período.

Al comparar el periodo de febrero de 2022 contra febrero de 2020 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 6,2%.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica.

Total, nacional Pr

Febrero 2022/ febrero 2021

Febrero 2022/ febrero 2020

Actividades económicas	Febrero de 2022 / febrero de 2021 Variación	%	Contribución PP	Febrero de 2022 / febrero de 2020 Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	4,9		4,9	6,2		6,2
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	3,6			6,0		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos	-1,1		-0,4	-2,2		-0,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	7,4		0,5	24,4		1,5
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	10,0		2,0	7,0		1,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en	38,6		1,2	18,6		0,7
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	25,4		1,0	30,1		1,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	44,3		0,4	74,4		0,5
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y	12,1		0,3	9,9		0,3
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	17,0		0,3	13,0		0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	26,6		0,2	0,3		0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	1,3		0,1	13,9		1,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	20,1		0,1	12,7		0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	18,2		0,0	15,5		0,0
4511. Vehículos automotores nuevos	-4,8		-0,8	-0,1		0,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

En el periodo de enero a febrero de 2022 en comparación el mismo periodo de 2021 la mayor contribución positiva se presentó en el comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 16,3% aportando 2,8 puntos porcentuales.

Al comparar el periodo de año corrido de enero a febrero de 2022 contra enero a febrero de 2020 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 9,7%.

ESPACIO EN BLANCO

según actividad económica
Total nacional
Enero – febrero 2022 / enero – febrero 2021
Enero – febrero 2022 / enero – febrero 2020Pr

Actividades económicas	Enero - febrero 2022 / enero - febrero de 2021			Enero - febrero 2022/ enero - febrero de 2020		
	Variación	%	Contribución pp	Variación	%	Contribución pp
Total comercio minorista	**12,5**		**12,5**	**9,7**		**9,7**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	12,4			10,4		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,2		0,7	1,9		0,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco	14,8		1,1	28,2		1,8
4511. Vehículos automotores nuevos	16,3		2,8	10,2		1,8
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	13,2		2,7	6,7		1,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en	58,7		1,8	16,3		0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	29,7		1,2	26,6		1,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados	8,9		0,7	14,7		1,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería,	17,1		0,5	19,1		0,6
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	53,6		0,4	73,1		0,5
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados	45,0		0,3	-4,0		0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	16,3		0,3	11,0		0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados	26,7		0,1	7,8		0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos	21,5		0,0	16,4		0,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

Personal ocupado Variación anual

Febrero 2022/ febrero 2021

Febrero 2022/ febrero 2020

El personal ocupado por el comercio minorista en febrero de 2022 aumentó 2,2% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 1,0% del personal permanente, 3,8% en el personal temporal directo, 9,6% del personal temporal contratado a través de empresas, por otra parte, se tiene una reducción de 4,8% de los aprendices y pasantes en etapa práctica.

Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de febrero de 2022 con el mismo mes del año 2020, se registra una disminución de 4,6%.

Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica

Total, nacional

Febrero 2022/ febrero 2021

Febrero 2022/ febrero 2020Pr

Tipos de contratación y actividad económica	Febrero de 2022 / febrero de 2021 Variación %	Contribución PP	Febrero de 2022 / febrero de 2020 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	2,2	2,2	-4,6	-4,6
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	2,1		-4,4	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	1,0	0,7	-3,0	-1,9
Personal temporal directo	3,8	0,8	-6,4	-1,5
Personal temporal contratado a través de empresas	9,6	0,8	-6,1	-0,6
Personal Aprendices	-4,8	-0,1	-18,4	-0,6
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-2,5	-1,1	-5,1	-2,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	4,9	0,3	2,1	0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	12,8	1,1	-12,8	-1,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	8,7	0,6	10,8	0,7
4511. Vehículos automotores nuevos	6,2	0,5	-3,1	-0,3
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	3,0	0,2	-6,3	-0,5
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	1,4	0,2	-6,4	-0,7
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,1	0,1	-1,8	-0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	5,7	0,1	-12,1	-0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	3,1	0,1	-2,1	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	4,7	0,1	-17,4	-0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,1	0,0	-1,5	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	6,4	0,0	0,9	0,0

Fuente: DANE – EMC.

Pr: preliminar PP: puntos porcentuales *Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos. La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Comparando el periodo enero a febrero de 2022 con enero a febrero de 2021 el personal ocupado por el comercio minorista creció 2,2%, como resultado del aumento de 0,6% del personal permanente, 4,5% en el personal temporal directo y de 10,8% en el personal temporal contratado a través de empresas, y la reducción 5,0% de aprendices.

Al comparar el periodo enero a febrero de 2022 con enero a febrero de 2020 la variación del personal ocupado en el comercio minorista fue de -4,5%.

Ventas reales

En febrero de 2022 frente al mismo mes de 2021, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 3,6%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Cundinamarca con 0,6 puntos porcentuales, seguido de Antioquia con un aporte de 0,5 puntos porcentuales.

Personal ocupado

El personal ocupado por el comercio minorista en febrero de 2022 aumentó 2,2% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 1,0% del personal permanente, 3,8% en el personal temporal directo, 9,6% del personal temporal contratado a través de empresas, por otra parte, se tiene una reducción de 4,8% de los aprendices y pasantes en etapa práctica.

Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de febrero de 2022 con el mismo mes del año 2020, se registra una disminución de 4,6%.

Enero – febrero 2022 / enero – febrero 2021 Enero – febrero 2022 / enero – febrero 2020Pr

Tipos de contratación y actividad económica	Febrero de 2022 / febrero de 2021 Variación %	Contribución PP	Febrero de 2022 / febrero de 2020 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	2,2	2,2	-4,6	-4,6
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	2,1		-4,4	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	1,0	0,7	-3,0	-1,9
Personal temporal directo	3,8	0,8	-4,4	-1,5
Personal temporal contratado a través de empresas	9,6	0,8	-6,1	-0,6
Personal Aprendices	-4,8	-0,1	-18,4	-0,6
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-2,5	-1,1	-5,1	-2,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	4,9	0,3	2,1	0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	12,8	1,1	-12,8	-1,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	8,7	0,6	10,8	0,7
4511. Vehículos automotores nuevos	6,2	0,5	-3,1	-0,3
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	3,0	0,2	-6,3	-0,5
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados	1,4	0,2	-6,4	-0,7
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,1	0,1	-1,8	-0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	5,7	0,1	-12,1	-0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	3,1	0,1	-2,1	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	4,7	0,1	-17,4	-0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,1	0,0	-1,5	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	6,4	0,0	0,9	0,0

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

7. COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

Variación anual margen comercial:

Febrero 2022/ febrero 2021 Febrero 2022/ febrero 2020

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 8,8% para el mes de febrero de 2022 en relación con febrero de 2021. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Materias primas agropecuarias; alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador el que presentó la mayor contribución al total de la división con 4,2 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 2,3 puntos porcentuales.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de febrero de 2022 frente a febrero de 2020 se evidencia que se registró una variación bienal de 24,8% y los tres

(3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado Total nacional pr

Febrero 2022 / febrero 2021 –

Febrero 2022 / febrero 2020

Dominio CIIU Rev. 4 A. C.	Margen comercial		Personal		Margen comercial		Personal	
	Feb 2022 /feb 2021				Feb 2022 /feb 2020			
Código - Descripción	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	8,8	8,8	5,0	5,0	24,8	24,8	2,2	2,2
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	14,0	4,2	4,7	1,5	21,7	7,1	0,1	0,0
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	9,1	2,3	6,7	1,4	26,6	6,8	9,0	1,8
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	5,0	2,2	4,5	2,1	26,0	10,9	0,9	0,4

Fuente: DANE – EMC

Pr: preliminar

Variación anual de personal ocupado:

Febrero 2022 / Febrero 2021

Febrero 2022 / Febrero 2020

Por su parte, el personal ocupado presentó una variación de 5,0% en el mes de febrero de 2022 en relación con febrero de 2021. Los tres (3) dominios presentaron variaciones positivas, siendo el personal ocupado del comercio de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado el que presentó la mayor contribución al total de la división con 2,1 puntos porcentuales.

Al comparar el personal ocupado del comercio al por mayor de febrero de 2022 frente a febrero de 2020 se presentó una variación de 2,2%.

Variación doce meses margen comercial:

Enero - febrero 2022/enero – febrero 2021 Enero – febrero 2022/enero - febrero 2020pr

Al comparar el periodo comprendido entre enero – febrero 2022 frente a enero – febrero 2021, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 11,9%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva al comportamiento del margen comercial fue el comercio de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 5,7 puntos porcentuales.

Al comparar el margen comercial del comercio al por mayor de enero – febrero de 2022 frente a enero - febrero de 2020 se presentó una variación anual de 29,7% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas.

ESPACIO EN BLANCO

Variación doce meses del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado Total nacional Enero – febrero 2022/ enero – febrero 2021 Enero – febrero 2022/ enero – febrero 2020pr

Dominio CIIU Rev. 4 A. C.	Margen comercial		Personal		Margen comercial		Personal	
Código - Descripción	Ene - feb 2022 / ene - feb 2021				Ene - feb 2022 / ene - feb 2020			
	Var (%)	Cont (pp)	Var(%)	Cont (pp)	Var (%)	Cont (pp)	Var(%)	Cont (pp)
Total comercio al por mayor	11,9	11,9	5,3	5,3	29,7	29,7	2,2	2,2
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	18,8	5,7	4,8	1,6	26,2	8,7	-0,1	0,0
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	10,0	2,6	6,9	1,4	25,5	6,6	9,0	1,8
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	8,1	3,6	4,9	2,3	35,2	14,4	1,0	0,5

Fuente: DANE – EMC.
Pr: provisional

8. PIB - CONSTRUCCIÓN

El sector de la construcción continuará la senda de reactivación en el 2022. El Producto Interno Bruto del sector edificador crecerá 17,7% el próximo año, consolidando su segundo año como motor de la reactivación económica y social del país.

El 2021 fue un año sin precedentes en las ventas de vivienda nueva en Colombia, que 20 de 52 cerrará en 239 mil viviendas comercializadas.

El 80% de los mercados regionales ya superaron los niveles de ventas pre pandemia.

15 de diciembre de 2021. El mercado de vivienda nueva en Colombia demostró durante el 2021 ser la principal inversión de los hogares colombianos. Entre enero y noviembre de 2021, 219.541 familias accedieron una vivienda de las cuales 154.620 corresponde a Vivienda de Interés Social, de acuerdo con las cifras de Coordenada Urbana. Al ritmo de comercialización actual, el 2021 cerrará con un máximo histórico de 168.676 viviendas VIS comercializadas.

"Cerraremos 2021 como un año sin precedentes en el mercado de vivienda nueva en Colombia con 239 mil viviendas vendidas, eso significa 7 mil unidades más frente a lo proyectado. Las ventas, en todos los segmentos, evidencian la confianza de los hogares en la inversión en vivienda", sostuvo Sandra Forero Ramírez, presidenta Ejecutiva de Camacol.

El sector de la construcción continuará la senda de reactivación en el 2022. El Producto Interno Bruto del sector edificador crecerá 17,7% el próximo año, consolidando su segundo año como motor de la reactivación económica y social del país.

"Con el excelente desempeño comercial del último año y medio, nuestro equipo técnico está proyectando un crecimiento de 17.7% en el PIB del sector edificador para el 2022, cifra que significa crecer 3.5 veces más que la economía en su conjunto y será la actividad productiva de mayor dinamismo el próximo año", aseguró Forero.

Según el análisis de Coordenada Urbana, en 10 regiones del país, la valorización del mercado de vivienda nueva supera el promedio nacional y el 80% de las regiones del país registra ventas superiores a los niveles pre-pandemia del año 2019.

En los dos últimos años, la vivienda nueva ha logrado mantener su senda de valorización: 4,5% anual.

Coordenada Urbana: es el sistema de información geo referenciado de CAMACOL. Su base de información se alimenta del censo mensual nacional de edificaciones, con un soporte de registros actualizado para más de proyectos constructivos de edificaciones nuevas en el país. Con su cobertura en más de 90 municipios se generan análisis del comportamiento del sector de la construcción, mediante el seguimiento detallado de la evolución comercial y constructiva de cada proyecto. La operación estadística se encuentra certificada por el DANE. www.coordenadaurbana.com

Pasado un año, aunque se recuperó la cifra, se mantuvo en números rojos en -5,1%.

Ahora, por primera vez en dos años, la categoría empieza a ser positiva para el periodo, pues en el primer trimestre de 2022, creció 5,2%. Y esta dinámica se vio sobre todo influenciada por el desarrollo e incremento de construcción de proyectos residenciales y no residenciales.

Desde 2019, este negocio venía en constante caída, por ejemplo en ese año decreció a -14,8% y en pandemia llegó a caer hasta -19,3%. Ya para la era de la reactivación económica en el país y a raíz de la demanda de vivienda e inmuebles, esta cifra ha sido la jalonadora del sector, que ha ido de la mano con el record de ventas históricas en el país.

En 2021, la categoría de construcción de edificaciones se recuperó desde el -19,3% a -0,4%. Y es que desde esa caída, los números han sido positivos, en solo el primer trimestre de 2022, ya cerró en un crecimiento del 10,3%.

(Vea: 'Baja ejecución de obras públicas impactó el PIB de infraestructura').

Estas cifras para la Cámara Colombiana de Construcción (Camacol), son alentadoras, incluso en el sector de la 'construcción de vivienda', el valor agregado creció 13,1%, siendo uno de los mejores resultados de los últimos años.

Otro sector en crecimiento fue el de actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil, el que comprende alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores, el cual después de una dura caída del 13% en 2020, creció hasta 5,8% en el primer trimestre de 2022.

Uno de los motores de crecimiento económico y de empleabilidad en Colombia es el sector de la construcción, que, para el año pasado, en medio de la recuperación económica por la que pasaba el país, generó más de un millón de empleos, rompiendo así un récord, y superando con creces las cifras del 2020, cuando se cerró un año de pandemia con 142.000 trabajadores, según el Dane.

(Beca de estudios universitarios para maestros de obra).

Además, de acuerdo con otro boletín entregado por esta misma entidad, el PIB de la construcción se situó en 6,2% durante el primer trimestre de 2022. En ese sentido, es uno

de los sectores a los que más se le apuesta y al que cada día se incorporan nuevas personas para trabajar.

Teniendo en cuenta que la nómina es uno de los factores más importantes al momento de hacer un presupuesto de obra, y pese a la informalidad que aún presenta el sector, Construdata, una de las soluciones digitales y físicas de Legis que es considerada como el principal referente de precios en el sector constructor en Colombia, desarrolló una guía de calculadora salarial que permite presupuestar la planta de personal y el impacto que puede generar en el proyecto, y para ello, también elaboró un informe sobre los salarios de los diferentes trabajadores, desde obreros u/o albañiles hasta directores de obra.

9. PERSPECTIVAS ECONOMICA DE COLOMBIA

La economía colombiana se ha recuperado de manera notable de la crisis del COVID-19, y una fuerte respuesta de las políticas monetarias y fiscales ha logrado evitar una mayor contracción de los ingresos. Las políticas macroeconómicas sólidas están sentando las bases para una recuperación continuada, si bien serán necesarias medidas adicionales para garantizar la sostenibilidad de las cuentas fiscales. Sin embargo, a más largo plazo, tanto el crecimiento como la inclusión social se ven atrapados por debilidades en materia de políticas estructurales, que impiden que más de la mitad de la población active acceda a empleos formales ya la protección social, al mismo tiempo que impidan que las empresas crezcan y mejoren su productividad. Romper este círculo vicioso permitiría a Colombia dar un salto significativo en sus niveles de bienestar.

Tras superar su nivel anterior a la crisis en el tercer trimestre de 2021, se prevé que el PIB crezca un 5,5% en 2022 y un 3,1% en 2023. El consumo privado es el principal motor de la recuperación, a medida que va mejorando el empleo, aunque más lentamente que la actividad económica. Se ha avanzado considerablemente en la distribución de vacunas, pero la cobertura es inferior a la de otros países de la región. La fortaleza de los precios de las materias primas y la mejora de las perspectivas de los principales socios comerciales seguirán apuntando la demanda externa para las exportaciones colombianas.

10. MERCADO

COLOMBIA: BALANCE 2021 Y PERSPECTIVAS 2022

Los dos últimos años muestran una ruptura en la historia económica. Hablábamos de ciclos económicos, tendencias que se fortalecían o se revertían o se referenciaban a crisis transitorias en el mundo. El reto era ser productivos, incluyentes y competitivos, insertarse en las cadenas globales de valor y ajustarse a la cuarta revolución industrial. El alcance iba más allá de lo económico en lo social, ambiental y los derechos humanos. Estas siguen siendo prioridades.

No obstante, es evidente que se deben responder a las nuevas condiciones y un ejemplo ha sido la pandemia que puede considerarse un punto de quiebre, incluyendo su dimensión económica. Con este panorama, ¿cómo se caracteriza el 2021?. Una posibilidad sería hablar de una nueva normalidad, reconfiguración de las cadenas globales de valor, la tormenta perfecta o la digitalización de la economía.

Pero por fortuna, el 2021 ha sido también el año de la reactivación. El mundo logró superar una contracción económica del -3,1%, para situarse en una senda de alto crecimiento

(5,9%), donde el dinamismo ha sido mayor de lo esperado. En Colombia la reactivación se evidenció con uno de los mayores crecimientos de la región.

LOS RETOS QUE VIENEN

La pandemia acentuó dificultades que ya tenía la economía colombiana. El desempleo está en dos dígitos. El reto es crear empleos formales y capacitar al personal para las nuevas necesidades productivas. El gobierno respondió a la coyuntura mediante un paquete fiscal que elevó el déficit a niveles superiores al 7% del PIB. Otro gran reto sería el saneamiento y sostenibilidad de las finanzas públicas.

Hacia el futuro la necesidad de articular las medidas de política económica con las medidas asociadas con el sector salud, seguirá siendo un tema crítico. Queda como legado la transformación digital. El e-government se acentuó y los trámites son cada vez más digitales, los trabajadores se ajustaron al teletrabajo, se incursionó en la educación virtual y el empresariado se volvió digital y ha venido reconociendo la importancia del Big Data y la necesidad de contar con indicadores en tiempo real para la toma de sus decisiones.

Se deben mantener políticas de choque que fortalezcan la reactivación y que se traduzcan en la generación empleos para el desarrollo económico y social. La meta no solo puede ser un objetivo de corto plazo.

El 2023 debe ser el año en el cual se debe definir un derrotero para las reformas estructurales: la pensional, laboral, mercado de capitales, justicia y un sistema tributario que promueva la formalidad y una ley que permita aclarar la tenencia y uso de la tierra, un sistema regulatorio de consultas previas con claridad y transparencia. Será probablemente imposible adelantarlas en un año, pero si se debe acordar un mecanismo para discutirlas y un cronograma para tramitarlas.

Se debe retomar el camino hacia una mayor productividad y competitividad. Se debe pensar en los nuevos numerarios que demanda el consumidor y los nuevos paradigmas de competitividad: derechos humanos, sostenibilidad ambiental, trabajo decente, eliminación del trabajo infantil y transformación digital.

La Gran Oportunidad de Colombia

Las necesidades globales de reducción de la huella de carbono, plantean una nueva oportunidad de competitividad de Colombia frente a los mercados internacionales. La baja huella de carbono de nuestra matriz energética y de nuestra posición geoeconómica es sin duda una gran oportunidad para atraer inversión a la economía. En este propósito el país no arranca desde cero: tiene ventajas competitivas naturales, ya desarrolla una estrategia hacia reducir la huella de carbono, la ruta hacia una reconversión energética es una realidad, y los empresarios incorporan en su estrategia temas de sostenibilidad.

Si una empresa quiere reducir la huella de carbono, si quiere ser sostenible, se debería ubicar en sitios que se lo permitan y la energía es una gran parte de la estrategia y por eso, debe ubicarse en Colombia. Así su producción se realizará con procesos que emiten menos, la posición geográfica implicará menores distancias recorridas al acceder a puertos internacionales, la carga y el personal podrá hacer uso de la movilidad eléctrica y la política pública estará en sintonía con el objetivo de sostenibilidad.

INFLACION

Inflación sigue cediendo y llega a 11,78% en julio de 2023, de acuerdo con lo informado por el DANE. “Llevamos cuatro meses con descenso en la tasa de inflación. Es un buen

dato para el país", expresó el Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ricardo Bonilla, al respecto.

Inicio > Prensa > Inflación sigue cediendo y llega a 11,78% en julio de 2023, de acuerdo con lo informado por el DANE

Inflación sigue cediendo y llega a 11,78% en julio de 2023, de acuerdo con lo informado por el DANE

Foto: DANE

Variación Total IPC
Julio 2023

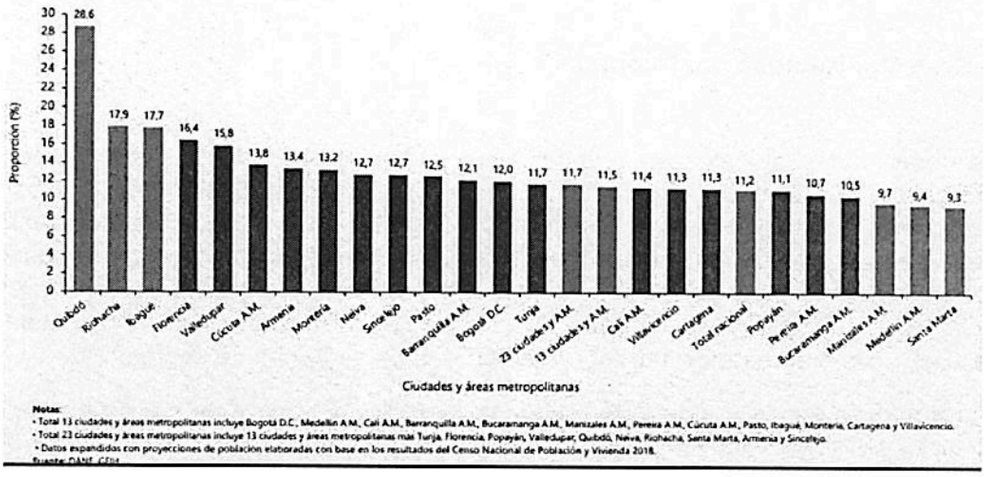
IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,81	**0,50**	7,96	**6,68**	10,21	**11,78**

En julio de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,50%. ... En julio de 2023 la variación anual del IPC fue 11,78%, es decir, 1,57 puntos porcentuales mayor...

DESEMPLEO

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio de 2023 fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio de 2022 (11,0%).

Tasa de desempleo 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2022 - Enero 2023



Notas:
- Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Turja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Fuente: DANE, GEIH

Variaciones anuales para febrero de 2023

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Comunicado de Prensa

Bogotá
4 de marzo de 2023

Indice de Precios al Consumidor (IPC)
Febrero de 2023

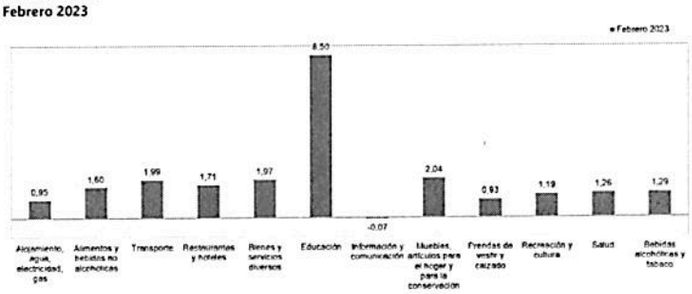
En febrero de 2023, la variación mensual del IPC fue del 1,66%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Febrero 2022 y 2023

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,66	1,63	3,47	3,33	13,28	8,01

En febrero de 2023, la variación anual del IPC fue del 13,28%, es decir, 5,27 puntos porcentuales mayores que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue del 8,01%.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones
Febrero 2023



Fuente: DANE, IPC.
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

En febrero de 2023, la variación mensual del IPC fue del 1,66%, frente a enero de 2023. La división *Educación* registró una variación mensual del 8,50%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (10,66%), otros gastos en educación superior (10,64%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (9,78%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases cursos de educación no formal (5,06%), educación preescolar y básica primaria (8,17%) y educación secundaria (8,35%).

Población fuera de la fuerza laboral

Para el total nacional, en el trimestre abril - junio 2023, la población fuera de la fuerza laboral dedicada a Oficios del hogar se ubicó en 55,1%, seguido de la población que se dedicó a Estudiar 23,4%. Por su parte, la población fuera de la fuerza laboral que se dedicó a Otra actividad* se ubicó en 21,5%.

Por sexo, el mayor porcentaje de hombres fuera de la fuerza laboral se dedicó a realizar Otra actividad* 41,6%, seguido por los que se encontraban Estudiando 38,0%. Por su parte, las mujeres fuera de la fuerza laboral en su mayoría se dedicaron a Oficios del hogar 70,8%, seguido por las que se dedicaron a Estudiar 16,8%.

TASA DE INTERÉS

La Superintendencia Financiera a través de la Resolución 1328 del 31 de agosto de 2023, dio a conocer la información para el cálculo de la tasa de interés moratorio aplicable en el mes de **septiembre de 2023** para efectos tributarios.

La resolución determina que el interés bancario corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, es del 28,03%.

Según el artículo 635 del Estatuto Tributario el interés remuneratorio y moratorio (28,03%) no podrá exceder 1,5 veces el porcentaje ya mencionado (es decir 42,05%) menos dos puntos porcentuales, para un resultado de **40,05% efectivo anual**.

Por lo anterior, la tasa de interés moratorio aplicable en el mes de **septiembre de 2023** para efectos tributarios, corresponde a **40,05% efectivo anual**.

TIPO DE CAMBIO

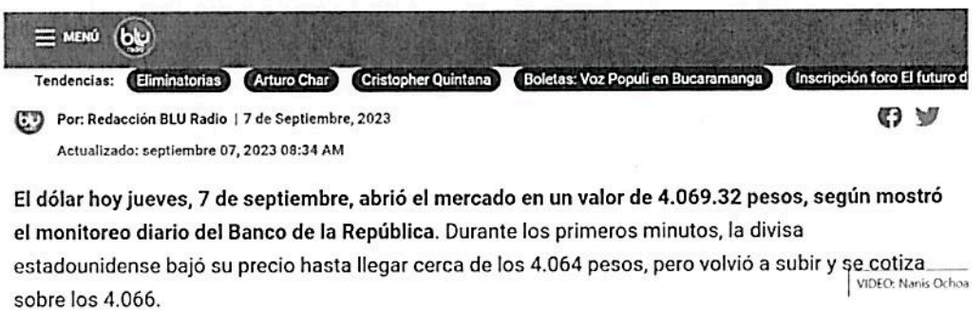
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



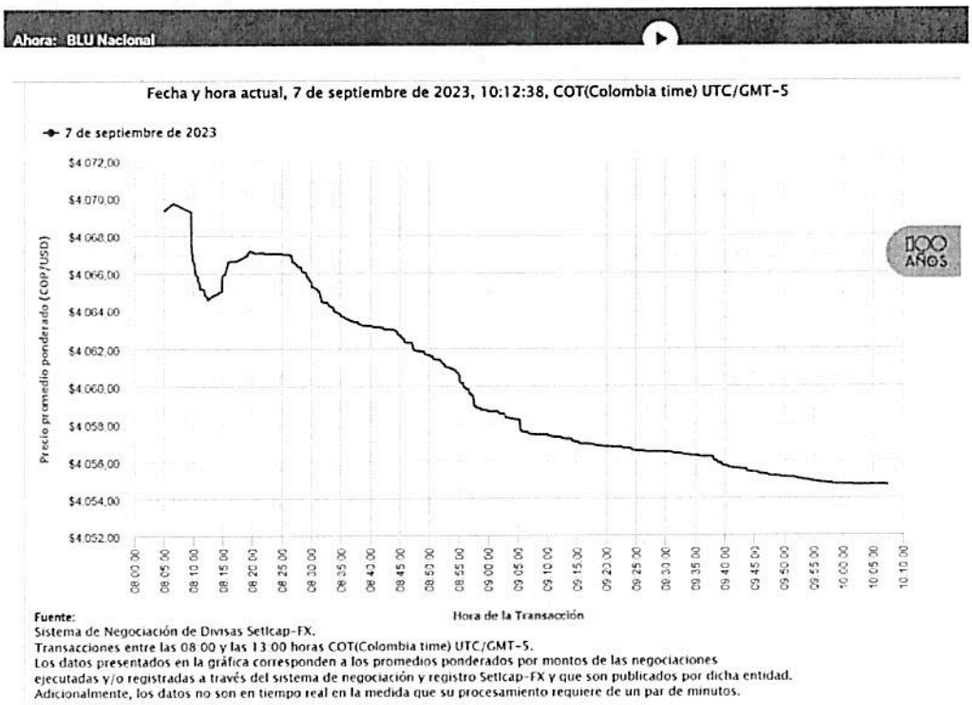


Que de conformidad al UMBRAL y teniendo en cuenta la TRM de hoy 07 de septiembre de 2023, la divisa estadounidense cerró en $ 4.069,32 pesos, según el monitoreo del Banco de la República.



La Tasa Representativa del Mercado **(TRM hoy)** fijada para este jueves, **7 de septiembre**, es de 4.093.04 pesos, de acuerdo con el **reporte diario de la** Superintendencia Financiera.

Dólar hoy: siga la cotización del dólar, EN VIVO, hoy jueves, 7 de septiembre



Dólar en Colombia cerrará el año alrededor de los $4.093,04: BBVA Research. Los expertos esperan que la presión en la tasa de cambio se modere en el último trimestre de 2023.

De acuerdo con el último informe de proyecciones económicas de BBVA Research, el PIB en Colombia crecerá 6,8 % en 2022. Para 2023 se espera una desaceleración saludable con un crecimiento de 2,0 % para la economía, por "una menor dinámica del consumo privado, debido principalmente al alza de las tasas de interés y a la desaceleración del crecimiento del empleo, de la inversión y de las exportaciones".

El análisis de BBVA Research reconoce que la guerra en Ucrania, el fenómeno inflacionario y la presión de las altas tasas de interés suponen situaciones nunca antes vistas para las economías emergentes; sin embargo, Mauricio Hernández, economista de BBVA Research para Colombia, asegura que "la actividad económica continúa sorprendiendo al alza por el gran dinamismo del consumo privado y la inversión en maquinaria y equipo".

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior

Resumen Ejecutivo

Los dos últimos años, muestran una clara ruptura en la historia económica del mundo, de la región y por supuesto de Colombia. Estábamos acostumbrados a hablar de ciclos económicos, tendencias que se fortalecían o se revertían e incluso se hacía referencia a crisis transitorias, en diferentes países, las cuales se irrigaban por todo el mundo.

En estos escenarios nuestro gran reto era volvernos productivos y competitivos, insertarnos en las cadenas globales de valor y ajustarnos a la cuarta revolución industrial. Igualmente, el alcance de nuestras preocupaciones iba más allá de lo económico y abarcaba los temas sociales, ambientales, derechos humanos, todos ellos como parte de nuestro modelo económico.

Este mundo no ha cambiado. Estas siguen siendo nuestras prioridades. Sin embargo, es evidente que cada vez hay que responder más rápidamente a las nuevas condiciones y un ejemplo claro ha sido la respuesta que ha exigido la pandemia. También, nos tocará seguir en un ambiente de incertidumbre que no logra despejarse y se mantendrá la volatilidad de los mercados.

Sin lugar a duda, la pandemia puede considerarse un gran quiebre en la historia del mundo, incluyendo su dimensión económica. Con este panorama en mente, valdría preguntarse

¿Cómo podemos caracterizar el 2023? Una posibilidad sería hablar de una nueva normalidad, reconfiguración de las cadenas globales de valor, la tormenta perfecta o la digitalización forzada de la economía.

Pero por fortuna, el 2021 y 2022 han sido también años de la reactivación. El mundo logró superar una contracción económica del -3,1%, para situarse en una senda de alto crecimiento (5,9%), donde incluso el dinamismo logrado ha sido mucho mayor de lo esperado.

En Colombia la reactivación es el gran logro del 2021. El país no solo tendrá uno de los mayores crecimientos de la región, sino que además es el más alto en la historia registrada, se extiende a prácticamente todos los sectores y nos sitúa en una clara senda de recuperación económica.

El buen desempeño económico mundial se ha logrado en un escenario enmarcado en tres grandes hechos: un complejo entorno en materia de salud pública, la disrupción de las cadenas de suministro y el papel que jugaron los estímulos económicos en la recuperación. Con respecto a los temas de salud, el año 2020 estuvo caracterizado por diferentes variantes de la pandemia y grandes pérdidas en vidas humanas. En el 2021, el gran protagonista ha sido la estrategia de vacunación sin desconocer que se mantienen los riesgos de nuevas variantes y la necesidad de ajustar los sistemas de salud y sostenibilidad financiera a las nuevas condiciones de salubridad.

En el comercio internacional se esperaba un buen dinamismo el cual se logró e incluso, superó las expectativas. Al mismo tiempo se han observado restricciones de oferta en materias primas, escasez de semiconductores, recursos energéticos, contenedores, y los volúmenes de comercio han sido insuficientes para responder a la demanda. A lo anterior se suma, una baja disponibilidad en las navieras y una infraestructura portuaria que se había ajustado a la situación del 2020. El resultado del 2021 es una inflación global, también sin precedente, un alza de los fletes y costos logísticos, escasez de insumos intermedios y de algunos bienes finales y mayores costos. Muchas fuerzas convergen hacía una creciente presión inflacionaria. Es muy importante reconocer esto al momento de definir la actitud de la política pública que, como país, vamos a asumir frente a la inflación interna. No es lo mismo enfrentar aumentos de precios internos que enfrentar situaciones globales. Desde inicios de la pandemia los gobiernos han tratado de responder a esta situación atípica. La mezcla de política económica ha sido una política monetaria expansiva acompañada de apoyos económicos a los hogares y a la población más vulnerable y facilidades económicas a las empresas para evitar el cierre de estas. Esta política expansiva se dio principalmente en el 2020 y para el 2021, la mayoría de los países empezaron a marchitarla, incluso muchos de ellos la han suspendido. Por su parte, recientemente en lo monetario y como medida inicial para controlar la inflación, las tasas de referencia han venido aumentado.

El entorno en Colombia replica lo que ha ocurrido a nivel internacional. Es decir, el país ha enfrentado unos retos de salud pública, una oferta restringida de materias primas, algunas presiones inflacionarias y el gobierno ha respondido con ayudas a la población más vulnerable y a las empresas, y, la autoridad monetaria ha ajustado sus políticas a las condiciones del mercado. No podemos olvidar los efectos que el paro nacional de fines del primer semestre tuvo sobre el aparato productivo y la estructura logística y de comercio.

El sobresaliente crecimiento de Colombia en el 2021 no solo se generaliza prácticamente a todos los sectores y también, desde la perspectiva del gasto muestra una composición muy positiva: el consumo está jalonando la economía, lo que refleja una mejoría en la situación de los hogares colombianos; la inversión viene creciendo, indicando una confianza del empresariado en el país, y, las exportaciones industriales registran el crecimiento más alto en casi una década. Es decir, Colombia ha iniciado un claro tránsito hacia la recuperación.

Al referirnos a la recuperación colombiana conviene destacar el papel que ha jugado el empresariado colombiano. En el 2020, en medio de grandes dificultades los empresarios conservaron los empleos y mantuvieron la actividad de sus empresas en un entorno de confinamiento, incertidumbre y mercados deprimidos. La creación de empresas y la generación de puestos de trabajo es el rol usualmente asociado a los empresarios. Sin embargo, en estos dos años el sector empresarial ha ido más allá y se ha caracterizado por una actitud solidaria y profundamente consciente de las necesidades de la sociedad. Durante las discusiones alrededor de una reforma tributaria, le solicitaron al gobierno que

no afectara a las personas naturales tan duramente golpeadas por los efectos económicos de la pandemia y más bien, optaron por ofrecer un alza en las tarifas corporativas. En la misma dirección, en la mesa de concertación de políticas laborales y salariales, se llegó rápidamente a un acuerdo elevando el salario mínimo a $1.000.000 e incrementándolo, al igual que al auxilio de transporte en el 10.07%. Esto acompañado de una respuesta a la necesidad de proteger a trabajadores, comunidades y sus familias, adquiriendo 2.100.000 dosis de vacunas contra el Covid-19, complementando de esta forma el plan nacional de vacunación del Gobierno. Es evidente, entonces, que el empresariado sigue apostándole al país y considera que el país lo sacamos adelante entre todos buscando siempre el bienestar de todos los colombianos.

En este panorama alentador no podemos desconocer que la pandemia nos dejó algunas cicatrices y acentuó dificultades que ya tenía la economía colombiana. En primer lugar, podemos mencionar que los niveles de desempleo están nuevamente en tasas de dos dígitos, donde los jóvenes y las mujeres fueron los más afectados. El gran reto es crear empleos formales y capacitar al talento humano de acuerdo con las nuevas necesidades del aparato productivo y la economía mundial.

El gobierno colombiano respondió rápidamente a la coyuntura que trajo consigo la pandemia mediante un paquete fiscal que elevó el déficit a niveles superiores al 7% del PIB. En este punto encontramos otro gran reto que sería el saneamiento y sostenibilidad de las finanzas públicas.

Colombia ha logrado salir fortalecida de todas las crisis que ha enfrentado y ha sabido aprovecharlas buscando en ellas oportunidades. Al analizar la historia colombiana podemos hablar de 3 grandes crisis (o momentos en los cuales el país registró caídas en su PIB): la crisis de los treinta, cuando la contracción fue superior al 8%; la crisis de los noventa con una caída del orden del 4%, y la crisis actual donde el PIB se redujo 6.8%.

Todas ellas han marcado un quiebre para la actividad empresarial. En los noventa se tradujo en dos impactos: la crisis del UPAC y la consecuente pérdida de vivienda de muchos hogares colombianos y el deterioro de los indicadores de las entidades financieras. El ajuste se tradujo en una nueva forma de financiación de vivienda y en cambios en la metodología de los índices de solvencia, calidad de la cartera y provisiones.

Con respecto a la crisis actual, todavía la estamos viviendo y sus impactos seguramente no están plenamente identificados, pero, sin duda, hacia el futuro la necesidad de articular las medidas de política económica con las medidas asociadas con el sector salud, seguirá siendo un tema crítico. También queda como un gran legado la transformación digital. La actual crisis también nos mostró que somos capaces de ajustarnos a situaciones cambiantes: los gobiernos atendieron las necesidades de la población, el e-government se acentuó y los trámites son cada vez más digitales, los trabajadores se ajustaron rápidamente al teletrabajo, los colegios incursionaron en educación virtual y el empresariado se volvió digital y ha venido reconociendo la importancia del Big Data y la necesidad de contar con indicadores en tiempo real para la toma de sus decisiones.

Esta es nuestra realidad actual. El reto inmediato es mantener unas políticas de choque que fortalezcan la reactivación, se traduzcan en la generación rápida de nuevos empleos y coloquen al país en una senda de mayores crecimientos y mayor desarrollo económico y social. Pero, nuestra meta no solo puede ser un objetivo de corto plazo.

Teniendo en cuenta las reformas estructurales que el país viene necesitando de tiempo atrás, debemos pasar de la intención a la acción. Es decir, el 2023 debe ser el año en el cual podamos definir un derrotero serio para las reformas estructurales: los temas ya los conocemos, reforma pensional, reforma laboral, mercado de capitales, justicia y un sistema tributario que promueva la formalidad, la generación de empleo y la inversión, una ley que permita aclarar la tenencia y uso de la tierra, un sistema regulatorio que permita adelantar

proceso de consultas previas con claridad y transparencia. Será probablemente imposible adelantar estas reformas todas en un año, pero si debiéramos acordar un mecanismo para discutirlas, debatirlas y un cronograma para tramitarlas.

Necesariamente tenemos que retomar nuestro camino hacia una mayor productividad y competitividad, y no cualquier competitividad. Tenemos que pensar en los nuevos numerarios que está demandando el consumidor en los mercados. Se trata de cumplir con los nuevos paradigmas de competitividad, que incluyen: derechos humanos, sostenibilidad ambiental, trabajo decente, eliminación del trabajo infantil y transformación digital, entre otros.

Esta nueva concepción de competitividad también tiene un importante componente ambiental. La reducción de la huella de carbono debe ser una meta país y nuestro interrogante estaría en cómo convertirla en el gran diferenciador para atraer inversión a una economía promisoria como lo es Colombia. En este propósito el país no arranca desde cero: tiene ventajas competitivas naturales, ya viene desarrollando una estrategia orientada hacia reducir la huella de carbono, la ruta hacia una reconversión energética es una realidad, y los empresarios han incorporado en su estrategia temas de sostenibilidad.

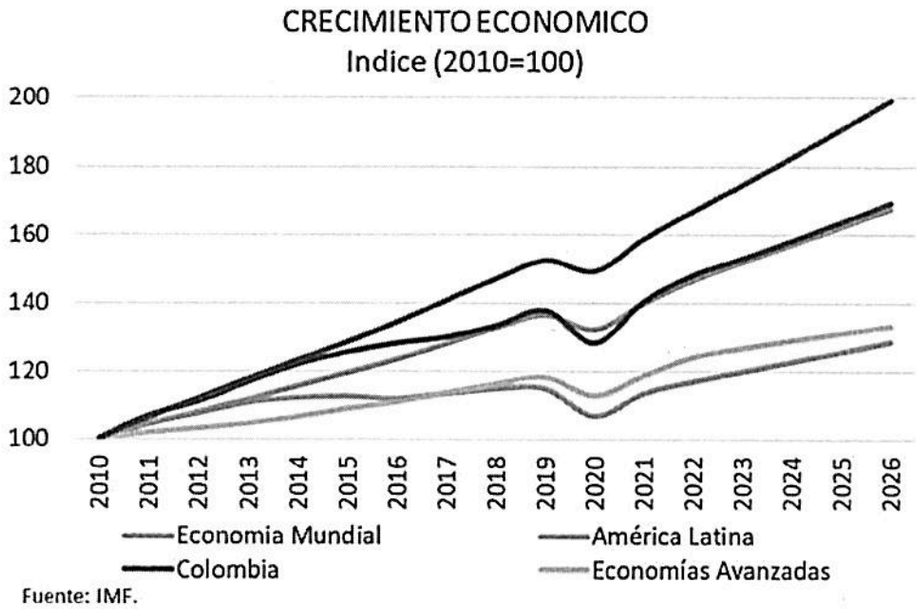
Por todo lo anterior si una empresa quiere reducir la huella de carbono de sus productos, se debería ubicar en sitios que se lo permitan y la energía es una gran parte de la estrategia. Si una empresa quiere ser sostenible, operar con una baja huella de carbono y tener una visión de talla mundial donde sus determinantes sean los nuevos parámetros de competitividad, debe ubicarse en Colombia. Al ubicarse en este país su producción se realizará con procesos que emiten menos, la posición geográfica estrategia implicará menores distancias recorridas al acceder a puertos internacionales, la carga y el personal podrá hacer uso de la movilidad eléctrica y la política pública estará en sintonía con el objetivo de sostenibilidad.

CONTEXTO INTERNACIONAL

El contexto internacional en los dos últimos años se ha caracterizado por tres grandes hechos: un complejo entorno en materia de salud pública, la disrupción de las cadenas de suministro y el papel que jugaron los estímulos económicos en la recuperación. Con respecto a los temas de salud, pasamos del año 2020 caracterizado por diferentes variantes de la pandemia y grandes pérdidas de vidas humanas. En el 2021, el gran protagonista ha sido la estrategia de vacunación sin desconocer que se mantienen los riesgos de nuevas variantes y la necesidad de ajustar los sistemas de salud y sostenibilidad financiera a las nuevas condiciones de salubridad.

Con respecto a las cadenas globales de valor ha comenzado la relocalización de algunas de ellas y el esfuerzo de las empresas ancla por diversificar sus proveedores. No obstante, el hecho relevante en 2021 ha sido la disrupción de las cadenas de suministro, las dificultades logísticas y en el transporte marítimo. Por su parte, las políticas fiscales y monetarias expansivas se han venido marchitando y es así como las tasas de interés de referencia aumentan gradualmente y se están suspendiendo las ayudas directas a hogares y empresas.

Crecimiento económico:



Fuente: IMF.

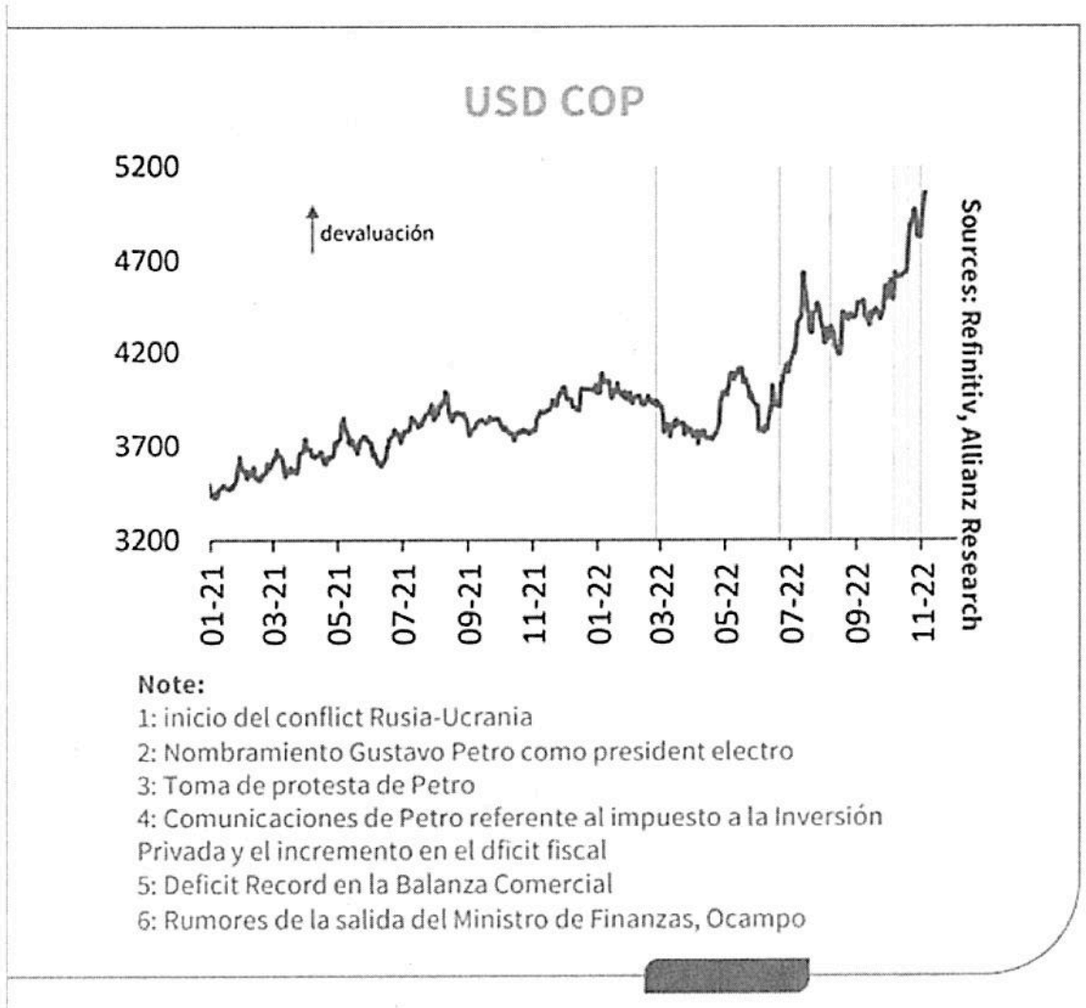
El mundo espera que, en la reunión de los ministros de Hacienda y gobernadores de bancos centrales del Grupo de los Veinte (G20) que se celebrará en Gandhinagar la próxima semana, se adopten medidas conjuntas contra la creciente fragmentación económica, la desaceleración del crecimiento y la elevada inflación. La agilidad del apoyo multilateral es vital para hacer frente a los desafíos comunes que plantean las vulnerabilidades de la deuda, el cambio climático y el escaso financiamiento concesionario, especialmente en los países afectados por shocks ajenos.

Perspectivas: Resiliencia frente a los retos

En abril, el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectó un crecimiento mundial del 2,8% en 2023 con respecto al 3,4% de 2022. Se prevé que el grueso de ese crecimiento (más del 70%) provenga de la región de Asia y el Pacífico.

Sin embargo, los recientes indicadores de alta frecuencia pintan un panorama dispar: la debilidad de la industria manufacturera contrasta con la resiliencia del sector servicios en todos los países del G20 y la solidez del mercado laboral en las economías avanzadas. Al mismo tiempo, las fragilidades financieras que ha dejado al descubierto la austeridad monetaria exigen una cuidadosa gestión, sobre todo porque recuperar la estabilidad de precios sigue siendo una prioridad.

La inflación general mundial parece haber tocado techo, mientras que la inflación subyacente ha cedido en cierta medida, sobre todo en India. Pero en la mayoría de los países del G20, en especial en las economías avanzadas, la inflación permanece muy por encima de los niveles fijados como meta por los bancos centrales.



- **ESTUDIO DE LA OFERTA**

¿QUIÉN VENDE?

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir bienes o servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los bienes objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso:

Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los mantenimientos en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas al mantenimiento de los bienes inmuebles, en primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Portal de Información Empresarial- Superintendencia de Sociedades (PIE); donde se puede establecer una muestra que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico MANUFACTURA. Sin embargo, por tratarse de un sector de CONSTRUCCION para el presente proceso objeto de análisis citaremos el código pero

solo será informativo, debido a que los bienes inmuebles pertenecen a bienes por adhesión.

4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de

Ingeniería Civil

Esta clase incluye:

Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados:

- ✓ Cimentación, incluida la hincadura de pilotes.
- ✓ Obras de aislamiento contra el agua y la humedad.
- ✓ Deshumidifacación de edificios.
- ✓ Profundización de pozos.
- ✓ Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora.
- ✓ Curvado de acero.
- ✓ Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra.
- ✓ Construcción de techos para edificios residenciales.
- ✓ Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo.
- ✓ Construcción de chimeneas y hornos industriales.
- ✓ Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas deescalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.

- Las obras subterráneas.
- La construcción de piscinas.
- La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otrosmedios.
- El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores.
- La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación nopropia.

Esta clase excluye:

- El alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operadores. Se incluye en laclase 7730, «Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.».

Respecto al informe acerca del sector de CONSTRUCCION en Colombia, se puede apreciar como este sector ha incrementado en el país en los últimos meses, registrando un comportamiento positivo el cual está directamente relacionado con una industria mundial en crecimiento.

La naturaleza de los oferentes de este tipo de mantenimientos es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con representaciones comerciales de prestigiosas firmas con reconocimiento internacional, hasta pequeños comerciantes locales que sirven de intermediarios entre el interesado final siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En la ciudad de Medellín y a su nivel nacional, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron varios proveedores, algunos con una disponibilidad parcial o total que contemplan los estudios previos, pese a ello muchos cuentan con la posibilidad de

prestar no solo todas las especificaciones de los mantenimientos requeridos, sino también las cantidades solicitadas.

La necesidad planteada por el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia obliga que sea un solo proveedor que preste las diferentes adecuaciones requeridos para satisfacer la necesidad propuesta.

En el mercado colombiano existen una gran variedad de empresas con trayectoria, reconocimiento, infraestructura y la logística para proveer a la entidad este tipo de servicios y/o bienes, algunas de las empresas cercanas al Sena Pedregal, son:

Empresa	Tel	Dirección	Email y/o Página Web
Ruralnet Col Sas	**3017329068**	**CARRERA 18 11 31 INT 227, BARBOSA, ANTIOQUIA**	comercial@ruralnet.com
Ingeniería Integral Para El Desarrollo Urbano Y Rural S A S	**3122867371**	CALLE 18 83 180, MEDELLIN, ANTIOQUIA	ingintegralsas@ur.com
OSCAR DARIO RESTREPO " DEPOSITO MI COMPADRE"	2780619	Calle 132 Sur N° 50-35 Caldas	Oscardario01@une.net.co
COLDECON	3610189		www.coldecon.com.co
SOLUCONTROL	3799440-3003435820	Cl 46 S 46 C-100 Envigado	
ELÉCTRICAS MEDELLÍN S.A.	4446500		www.edemco.co
MERCAELECTRO LTDA.	5129126	Calle 52 A N° 55-119 Medellín	mercaelectro@une.net.co
ECOLUMEN S.A.S.	511 9360	Carrera 49 N° 52 — 61Medellín.	contabilidad@ecolumen.net www.ecolumen.net
ELÉCTRICAS MEDELLÍN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A	4446507 - 3128670	Cr 38 N° 10-36 Medellín	elect electricas@edemsa.com.co http://www.edemsa.com.co/
LASUS	(4) 5904529	Carrera 30 # 7AA - 207 Medellín	info@lasus.com.co
Ruraltec S A S	**3214132114**	CARRERA 51 B 30 11 , MARINILLA, ANTIOQUIA	ruraltecsas@serv.com

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de ingeniería civil y, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas de la construcción o mantenimiento, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso constructivo en tiempo sino en costos.

DINAMICA DE PRODUCCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL MANTENIMIENTO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los materiales, maquinaria de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la ejecución de la obra o adecuación, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen	Materiales, mano de obra, Maquinaria.	De acuerdo a la complejidaddel proyecto a realizar, se estima que la entrega de la obra sea de acuerdo a los requerimientos del Centro de Servicios de Salud. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU

eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.		OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades constructivas.

Finalmente se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general lodo lo relacionado con actividades constructivas:

- **COSTOS DIRECTOS**

Se consideran costos directos, los costos de todas las actividades generadoras de obra que requieren para su ejecución, materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, trasiego y mano de obra calificada y no calificada.

- **COSTOS INDIRECTOS**

Se ha definido que dentro del factor A.U. (Administración, Utilidad e IVA sobre utilidad) se deben contemplar los costos relativos al personal para dirigir la construcción administrativa y técnicamente, los costos referentes a pólizas de seguros, pago de impuestos, publicaciones, prestaciones sociales y todos los demás costos parafiscales en que el Contratista debe incurrir de acuerdo con las obligaciones de la ley, los trámites de aprobación de servicios y en general cualquier gasto requerido para el desarrollo del proyecto y que no esté incluido como ítem independiente.

El contratista debe contemplar dentro del A.U. todos los costos correspondientes a la administración como consumo de servicios públicos, celaduría, caja menor, transporte, varios, papelería, equipos necesarios, los imprevistos y la utilidad que considere se requieran para ejecutar los trabajos que hablan estas especificaciones; de igual manera los A.U pactados dentro del presupuesto.

El Transporte y puesta en obra de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento contratadas, hasta el lugar de los trabajos, hace parte de los costos que deberá asumir el contratista, por lo que debe ser considerado dentro de sus costos, el hecho que esta actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems y/o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y costos de la puesta en obra de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. Se supone que la totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las obras, se consiguen en el nivel nacional, sin embargo, en caso en que alguno de estos no se consiga, el contratista deberá considerar el costo del transporte y puesta en sitio de éste, dentro del correspondiente análisis unitario, por ende no podrá cobrar ningún valor adicional al establecido en su propuesta por este concepto.

Acarreo corto de material de cualquier procedencia en obra: Tantos los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios de obra, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su

cargue cerca al sitio de su utilización. Retiro de sobrantes y cargue manual: Los sobrantes de material, producto de las actividades de la obra, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue manual a una volqueta, sin que se interrumpan las labores de la obra y sin dejar basuras ni desperdicios.

El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en el municipio a ejecutar la obra.

Las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

NOTA: Así mismo se aclara que No se considera porcentaje de imprevistos por ser Adecuaciones correspondientes a partidas fijas de ejecución mensual.

- **ESTUDIO DE LA DEMANDA**

1.1 Análisis de la demanda:

La Entidad Estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras entidades estatales. En particular para la elaboración el análisis del sector se utilizaron diversos métodos de estimación de precios; este estudio se llevó a cabo mediante los siguientes mecanismos: Solicitud de pre cotización pública con el objeto del presente proceso, análisis de precios históricos, efectuados a través de la revisión de las ofertas económicas de otras propuestas presentadas anteriormente y la consulta de otros procesos celebrados con objetos similares.

De acuerdo al procedimiento que indica la guía para elaborar el análisis del sector en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1, el Centro de Servicios de Salud procede a hacer análisis de la demanda.

Una vez revisada la página del SECOP, se encontraron procesos ejecutados por otros Centros de formación del SENA, relacionados con el objeto que se pretende contratar.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación.

Histórico del Centro de Servicios de Salud:

- **En la plataforma SECOP I:**

El Centro de Servicios de Salud no ha realizado procesos de mantenimiento de su infraestructura por modalidad selección abreviada en los años 2018,2019, 2020 y 2021.

Las reparaciones locativas de los diferentes centros a nivel nacional del SENA se realizaron desde la dirección general en la vigencia 2020, cuyo objeto fue:

"MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS

UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE.", se realizó por zonas en la cual estuvo incluida la regional Antioquia. Zona 4

Zona_4	**Antioquia**	$	**3.137.574.093**
	Caldas	$	1.645.064.303
	Cauca	$	951.536.940
	Choco	$	358.798.197
	Nariño	$	1.270.017.317
	Quindío	$	377.070.248
	Risaralda	$	824.956.319
	Valle del Cauca	$	3.298.090.294

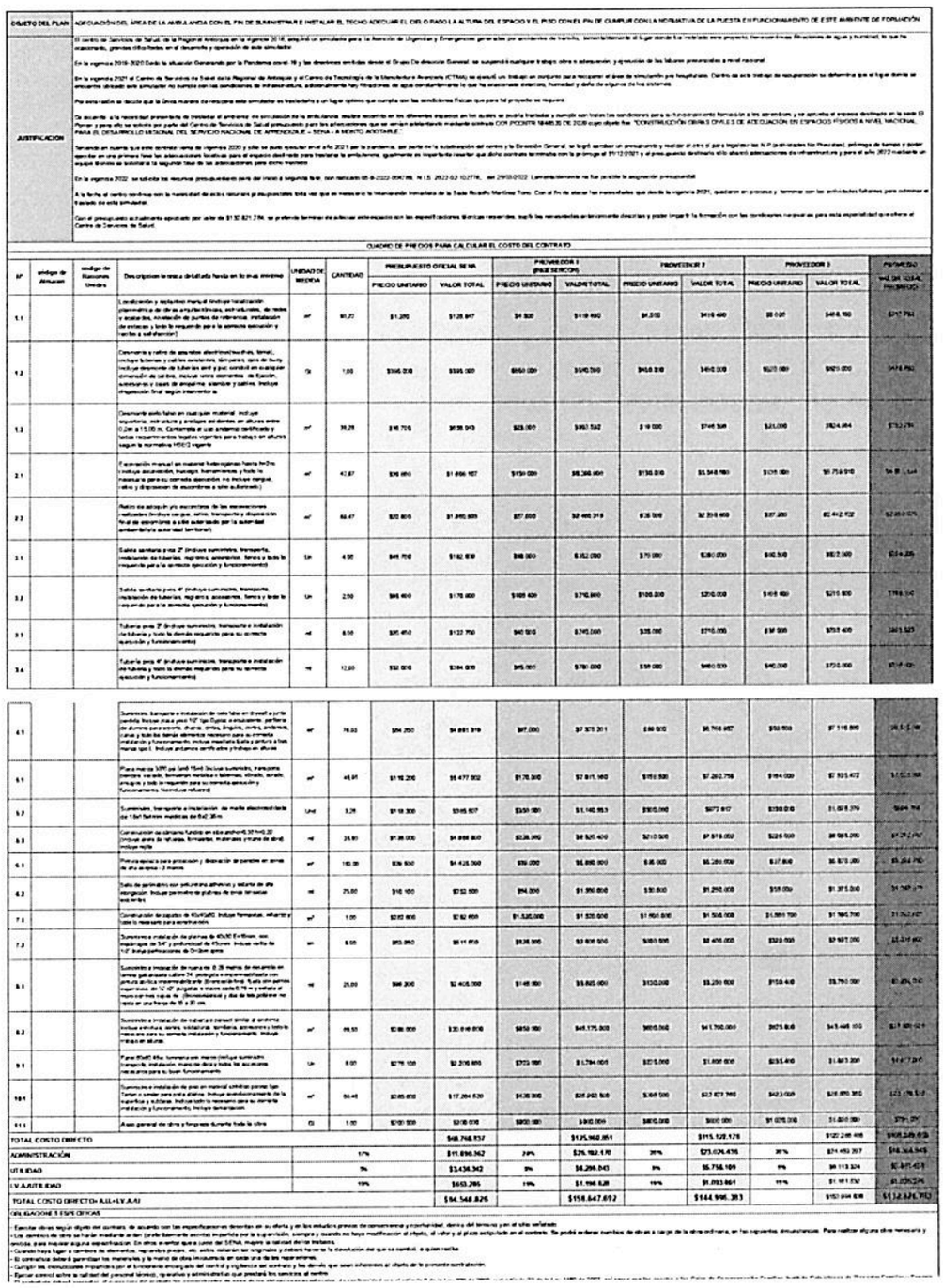
1.2 Contratación histórica otros centros de formación del SENA

AÑO	ENTIDAD COMPRADORA	OBJETO A CONTRATAR	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR
2019	Centro de Diseño Tecnológico IndustrialCALLE 52 2BIS - 15 Complejo Salomia	Contratar la adecuación del sistema de acondicionamiento central para control de humedad y temperatura en los laboratorios de sistema moda del centro de diseño tecnológico industrial –cdti.	90 días	$ 150,000,000
2019	Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" Kilómetro 38 Vía al Sur de Neiva	Realizar obras de mantenimiento y adecuación de uninvernadero, para establecimiento de casa malla y un beneficiadero de cacao para proyectos de innovación del área sennova del centro de formación agroindustrial la angostura del sena regional – huila.	60 días	$89,757,757.00
2018	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Kilometro 1 Vía Turbo,Apartadó	Contratar el mantenimiento de bienes inmuebles delComplejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turistico.	80 días	$ 118,521,526
2018	Regional Boyacáubicado en la Carrera 12 No 55ª — 51 enSogamoso Boyacá	Contratar las obras de mantenimiento correctivo y preventivo con el fin de mejorar la infraestructura de la dirección del sena regional boyacá y el centro industrialde mantenimiento y manufactura cimm, y adecuación de la cubierta del edificio del centro industrial de mantenimiento y manufactura cimm ubicados en la cra 12 # 55a-51, sogamoso"	60 días	$89,480,729.00
2018	SENA Regional Antioquia — Calle 51número 57- 70 Medellín	Contratar el servicio de suministro e instalación de estructuras tipo cubiertas del complejo central Sena-regional Antioquia.	60 días	$98,543,272.00

- **PRECIOS BASE**

Para determinar el valor del presupuesto a ejecutar se realizó el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato, se recibieron varias precotizaciones para determinar el valor del presente proceso y se realizó solicitud de precotización en la Plataforma del secop II así:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4869945&isFromPublicArea=True&isModal=False



OBJETO DEL PLAN	ADECUACIÓN DEL AREA DE LA AMBULANCIA CON EL FIN DE SUMINISTRAR E INSTALAR EL TECHO ADECUAR EL DEL O PASO LA ALTURA DEL ESPACIO Y EL PISO CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTE AMBIENTE DE FORMACIÓN
JUSTIFICACION	El centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia en la vigencia 2018, adquirió un simulador para la Atención de Urgencias y Emergencias generadas por accidentes de tránsito, lamentablemente el lugar donde fue instalado este proyecto, tiene continuas filtraciones de agua y humedad, lo que ha requerido, grandes obras frentes en el desarrollo y operación de este simulador En la vigencia 2019-2020 Dada la situación Generando por la Pandemia covid- 19 y las directrices emitidas desde el Orden De dirección General, se suspendió nuestro trabajo sobre o adecuación, y ejecución de las labores presentadas a nivel nacional En la vigencia 2021 el Centro de Servicios de Salud de la Regional de Antioquia y el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada (CTMA) se ejecutó un trabajo en conjunto para recuperar el área de simulación por hospitalarios. Dentro de este trabajo de recuperación se determina que el lugar donde se encuentra ubicado este simulador no cumple con las condiciones de infraestructura, adicionalmente hay filtraciones de aguas considerablemente lo que ha ocasionado estancias, humedad y daño de algunos de los sistemas. Por esta razón se decide que la única manera de recupera este simulador es trasladarlo a un lugar optimo que cumpla con las condiciones físicas que para tal propósito se requiere De acuerdo a la necesidad presentada de instalar el ambiente sin simulación de la ambulancia, existe necesidad en los diferentes espacios en los cuales se podría trasladar y cumplir con todas las condiciones para su funcionamiento formación a los aprendices y no aprueba el espacio destinado en la sede El Poblar y para ello se solicita por parte del Centro de Servicios de Salud presupuesto para las adecuaciones que se verían anteriormente mediante contrato CON (CONTR 184635 DE 2020 cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN EN ESPACIOS FÍSICOS A NIVEL NACIONAL PARA EL DESARROLLO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – A MONTO AGOTABLE." Teniendo en cuenta que este contrato tuvo vigencia 2020 y solo se pudo ejecutar en el año 2021 por la pandemia, por parte de la subdirección del centro y la Dirección General se llegó acordar un presupuesto y realizar el otro sí para legalizar las N.P (actividades Previstas), prórroga de tiempo y poder ejecutar en una primera fase las adecuaciones locativas para el espacio destinado para trasladar la ambulancia, igualmente es importante resaltar que dicho contrato se terminaba con la prórroga el 31/12/2021 y el presupuesto destinado solo alcanzó adecuaciones de infraestructura y para el año 2022 mediante un equipo técnico se solicitaría la segunda fase de las adecuaciones para dicho traslado En la vigencia 2022 se solicita los recursos presupuestados para dar inicio a segunda fase con radicado 05-8-2022-004788, N.I.S. 2022-02-10776, del 29/03/2022. Lamentablemente no fue posible la asignación presupuestal. A la fecha el centro cuenta con la necesidad de estos recursos y presupuestales toda vez que se necesita la intervención formativa de la Tecnóloga Nathaly Martínez Yoris. Con el fin de atender las necesidades que desde la vigencia 2021, quedaron en proceso y terminar con las actividades faltantes para culminar el traslado del este simulador. Con el presupuesto actualmente ejecutado por valor de $1.92.821.276, se pretende terminar de adecuar enteramente con las especificaciones técnicas requeridas, explicitas las necesidades anteriormente descritas y poder impartir la formación con las condiciones mínimas de para esta especialidad que ofrece el Centro de Servicios de Salud.

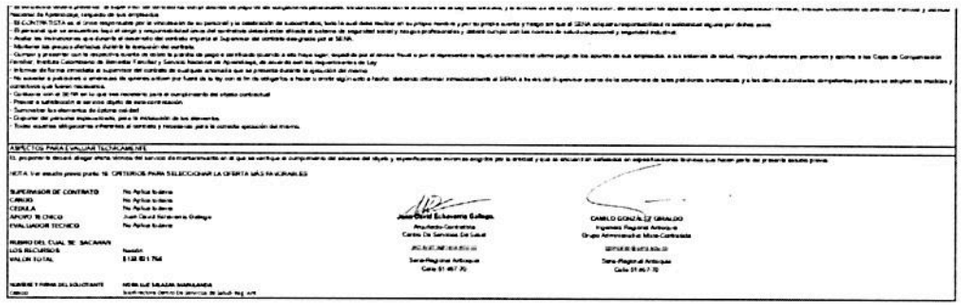
CUADRO DE PRECIOS PARA CALCULAR EL COSTO DEL CONTRATO

Nº	código de Actividad	código de Materiales Unidos	Descripcion temas o detallada hasta en tres niveles	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL SENA		PROVEEDOR 1 (PRESENCIAL)		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		PROMEDIO
						PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL PROMEDIO
1.1			Localización y replanteo manual (incluye localización preliminar a cargo de una topógrafo/tecnico, instrumentos, de nivel, y accesorios, localización de puntos de referencia, instalación de estacas y todo lo requerido para la correcta ejecución y verifica y satisfacción)	m²	91,72	$1.200	$128.647	$4.500	$419.400	$4.500	$419.400	$5.000	$466.700	$317.792
1.2			Desmonte y retiro de aparatos electrónicos (tvs, bimal, incluye bombas y cables existentes, lámparas, aire de bury, incluye desmonte de tuberías and y por, sanitarios en acabado en porcelán de cables, incluye otros elementos de Ejecución, suministros y usos de empalme, silenciar y cables, incluye disposición final según intervento a	Gl	1,00	$395.000	$395.000	$850.000	$850.000	$450.000	$450.000	$520.000	$520.000	$438.750
1.3			Desmonte solo falso en cualquier material incluye escombros, mano de obra y equipo en alturas entre 0,2m a 15,00 m. Conservela el uso ambiental certificado y todos requerimientos legales vigentes para trabajo en alturas según la normativa HSEQ vigente	m²	39,29	$18.700	$734.543	$23.000	$903.592	$18.000	$706.500	$25.000	$982.064	$731.739
2.1			Excavación manual en material heterogéneas hasta h=2m, incluye escarpación, manejo, herramientas, y todo lo necesario para su correcta ejecución no incluye cargue, retiro y disposicion de escombros a sitio autorizado)	m³	42,87	$26.000	$1.114.167	$130.000	$5.573.100	$130.000	$5.573.100	$135.000	$5.788.050	$5.791.450
2.2			Retiro de sobrante y/o escombros de las excavaciones realizadas incluye cargue, retiro, transporte y disposición final en escombrera o sitio autorizado por la autoridad ambiental(o autoridad territorial)	m³	84,47	$22.000	$1.858.659	$27.000	$2.280.519	$23.000	$2.016.400	$27.000	$2.280.519	$2.145.032
3.1			Salida sanitaria para 2" (incluye suministro, transporte, instalación de tuberías, registros, accesorios, forros y todo lo requerido para la correcta ejecución y funcionamiento)	Un	4,00	$41.700	$162.800	$48.000	$192.000	$70.000	$280.000	$40.000	$160.000	$208.200
3.2			Salida sanitaria para 4" (incluye suministro, transporte, instalación de tuberías, registros, accesorios, forros y todo lo requerido para la correcta ejecución y funcionamiento)	Un	2,00	$85.000	$170.000	$100.000	$200.000	$100.000	$200.000	$105.000	$210.000	$193.333
3.3			Tubería para 2" (incluye suministro, transporte e instalación de tuberías y todo la demás requerido para su correcta ejecución y funcionamiento)	ml	8,00	$35.450	$122.750	$40.000	$240.000	$35.000	$210.000	$38.000	$253.400	$234.475
3.4			Tubería para 4" (incluye suministro, transporte e instalación de tuberías y todo la demás requerido para su correcta ejecución y funcionamiento)	ml	12,00	$32.000	$384.000	$65.000	$780.000	$30.000	$360.000	$40.000	$720.000	$621.000
4.1			Suministro, transporte e instalación de cielo falso en drywall o junta cerrada incluye malla y pinol 1/2" tipo Gyplac o equivalente, perfileria de domos para soporte, drywall, tornillos, ángulos, varillas, ambientes, cintas y todo los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, incluye resanes Estilo y pintura a los mismos tipo 1. Incluye andamios certificados y trabajos en alturas	m²	76,00	$64.250	$4.881.319	$87.000	$7.575.201	$80.000	$6.768.857	$93.000	$7.116.000	$6.513.519
5.1			Piso o marcio 3000 psi (pedi 15cm) Incluye suministro, transporte, inversión, vaciado, formaleta metálica y laminas, vibrado, acabado, pinturas y todo lo requerido para su correcta ejecución y funcionamiento. Normal por reforzar)	m²	48,91	$118.200	$5.477.002	$170.000	$7.941.140	$155.000	$7.262.758	$184.000	$7.935.472	$7.552.990
5.2			Suministro, transporte e instalación de malla electrosoldada de 15x15 forteres metálicas de 6x6 .30 m	Und	3,29	$118.300	$385.907	$350.000	$1.140.953	$305.000	$977.917	$350.000	$1.121.379	$1.081.750
5.3			Construcción de cámaras fundida en sitio pozo=5,37m=0,20 (incluye pozo de ladrillos, formaletas, materiales y mano de obra) incluye retie	ml	24,91	$138.000	$4.888.800	$238.000	$8.525.400	$210.000	$7.519.050	$226.000	$8.095.200	$8.046.150
6.1			Pintura epoxica para protección y decoración de paredes en areas de alta exigencia - 3 manos	m²	180,38	$39.500	$4.426.000	$50.000	$6.000.000	$45.000	$5.400.000	$47.000	$5.640.000	$5.654.750
6.2			Sello de perimetro con poliuretano adhesivo y sellante de alta elongación. Incluye perimetro de platinas de acero formadas soldadas	ml	25,00	$10.100	$252.500	$54.000	$1.350.000	$50.000	$1.250.000	$55.000	$1.375.000	$1.342.375
7.1			Construcción de soportes de 40x40x60. Incluye formaletas, refuerzo y todo lo necesario para construirlos	m³	1,00	$232.000	$232.000	$1.535.000	$1.535.000	$1.500.000	$1.500.000	$1.580.700	$1.580.700	$1.562.567
7.2			Suministro e instalación de platinas de 40x80 E=16mm, con registrojas de 3/4" y perforación de 40mm. Incluye varilla de 1/2" incluye perforaciones de Orden gana	un	8,00	$63.950	$511.600	$638.000	$5.808.000	$600.000	$4.800.000	$650.000	$5.197.000	$5.316.667
8.1			Suministro e instalación de nuevos de 0,35 metros de diámetro en tierra gelatinosa calibre 24, protegida e impermeabilizada con pintura anticorrosiva reglamentaria (Emmerichrite). Tuerca con pernos expansivos en "U" 3/4" pulgadas x mismo cada 0,15 m y relleno al mismo con mezcla de 1Bcm(concreto) y dos de tres partes de tierra en una franja de 15 a 20 cm	ml	25,00	$96.200	$2.405.000	$140.000	$3.500.000	$130.000	$3.250.000	$150.000	$3.750.000	$3.451.667
8.2			Suministro e instalación de tubería a presión similar a sanitaria incluye empalmes, codos, soldadura, tornillería, abrazaderas y todos los demas para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye trabajos en alturas	m²	69,53	$36.000	$2.503.080	$650.000	$45.175.000	$600.000	$41.700.000	$675.000	$46.946.100	$44.607.033
9.1			Pinar 60x60 Alto, luminaria con marco (incluye suministro, transporte, instalación, mano de obra y todos los accesorios necesarios para su buen funcionamiento	Un	8,00	$276.100	$2.210.800	$703.000	$5.624.000	$615.000	$4.920.000	$755.400	$6.043.200	$5.595.733
10.1			Suministro e instalación de piso en material cerámico porcelanato Tipo Tartan o similar para zona diabla. Incluye acondicionamiento de la superficie y soldeas. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, incluye demarcación	m²	50,46	$345.000	$17.404.630	$430.000	$21.692.580	$385.000	$19.427.100	$423.000	$21.339.380	$19.716.103
11.1			Aseo general de obra y limpieza durante toda la obra	Gl	1,00	$200.000	$200.000	$800.000	$800.000	$800.000	$800.000	$1.076.000	$1.076.000	$892.000
TOTAL COSTO DIRECTO							$68.766.837		$125.960.851		$115.128.176		$120.246.466	$103.249.833
ADMINISTRACIÓN				17%			$11.690.362	24%	$26.182.170	20%	$23.025.635	20%	$24.049.293	$16.304.945
UTILIDAD				5%			$3.438.342	5%	$6.298.043	5%	$5.756.409	5%	$6.012.323	$5.071.453
I.V.A.A.U.T.E.U.D.A.D				19%			$653.285	19%	$1.196.628	19%	$1.093.518	19%	$1.142.342	$963.676
TOTAL COSTO DIRECTO+ A.U.I.+I.V.A.A.U							$84.548.826		$158.647.692		$144.996.383		$151.444.830	$125.590.769

OBLIGACIONE S ESPECIFICAS

- Ejecutar obras según objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del termino y en el sitio señalado.
- Los servicios de obra se harán mediante orden (orde Bamente escrita impartida por la supervisión, siempre y cuando no haya modificación al objeto, al valor y al plazo estipulado en el contrato. Se podrá ordenar cambios de obras a cargo de la obra ordinaria, en las siguientes circunstancias: Para realizar alguna obra necesaria y evitar, para mejorar alguna especificación. En otros eventos que a juicio del SENA, mejore la calidad de las instalaciones.
- Cuando haya lugar a cambios de elementos, reparados pisos, etc, estos deberán ser originales y deberá hacerse la devolución del que se cambió, o quien reciba
- El contratista debe ll garantizar los materiales y la mano de obra involucrada en este ítem de las reparaciones.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al centro.

ESPACIO EN BLANCO



Que según las precotizaciones y el estudio de sector se estimó el valor del presupuesto oficial:

- **CDP Nº: 8223 del 28 de julio de 2023, por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($132'821.764)**

Nro. deCDP o Vigencia	Fecha deCDP o Vigencia	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Letras	Valor en Números.
8223	28/07/2023	940124 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	10	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	$132'821.764

- **CDP:**

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHrodrigv LILIANA MARIA RODRIGUEZ VALDEZ
Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005- CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema: 28/07/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	8223	Fecha Registro:	2023-07-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	132.821.764,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	132.821.764,00	Saldo a Comprometer:	132.821.764,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	8223	Fecha Registro:	2023-07-28	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940124 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD ANTIOQUIA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	132.821.764,00	0,00	132.821.764,00	132.821.764,00	0,00

Objeto: ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES ADECUACION DE AREA DE LA AMBULANCIA CON EL FIN DE SUMINISTRAR E INSTALACION EL TECHO, ACABADOS EL CIELO RASO LA ALTURA DEL ESPACIO Y EL PISO CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTE AMBI

Firma Responsable

- **PERSPECTIVA LEGAL**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente

En la evaluación de las Ofertas el centro de Servicios de salud, realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que se relaciona a continuación. Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el Pliego de Condiciones. La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, y MiPymes así:

FACTORES HABILITANTES	CONCEPTO
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN SST	Habilitado/No habilitado

Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán eliminadas.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES, Y FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

CONDICIONES FORMA DE ACREDITACIÓN	CONDICIONES FORMA DE ACREDITACIÓN
1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	El proponente, persona jurídica, deberá presentar Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley), o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. **Empleos de nivel directivo**: aquellos empleos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo: • los que dentro de la organización de la empresa seencuentran ubicados en un nivel de mando, o • los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminadosal cumplimiento de funciones orientadas a representar al Empleador.	El proponente, persona jurídica, deberá presentar Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley), o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Esta certificación deberá Relacionar: Nombre completo y número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo proponente. Como soporte, se deberá anexar: • Copia de los respectivos documentos de identidad de laspersonas relacionadas. • copia de los contratos de trabajo o certificación laboral conlas funciones, • certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de Cierre del proceso de selección.	El proponente, persona natural, deberá presentar con su propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro Mercantil (vigente).
4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	El proponente, persona jurídica, deberá presentar certificación expedida por el representante legal.

El comité estructurador de cada área técnica, a fin de dar aplicación a los criterios diferenciales establecidos en la Ley, deberá tener en cuenta que los proponentes deben aportar las certificaciones enunciadas con una fecha de expedición máxima de 30 días calendarios previos al cierre y que en todo caso se entiende realizada bajo gravedad de juramento.

- **Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres**

Según el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, condiciona la aplicación de los criterios diferenciales para el acceso a emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, a las siguientes modalidades de selección definidas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

- Licitación Pública.
- Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- Concurso de Méritos.

En el mismo sentido establece que, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, las entidades públicas deben incluir en la estructuración de sus documentos precontractuales, requisitos habilitantes diferenciales, relacionados con los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.

Índices de capacidad organizacional.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Se podrá desarrollar uno o varios criterios diferenciales de los aquí enunciados, siempre y cuando los mismos sean adecuados para garantizar el cumplimiento de los contratos y no pongan en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual (recursos públicos, ni la ejecución del mismo).

En virtud de lo anterior, el comité técnico, como responsable de los criterios de experiencia, deberá analizar y disponer cuál o cuáles requisitos habilitantes diferenciales aplicará cuando las proponentes sean emprendimientos y empresas de mujeres.

En este sentido, el comité técnico evaluador verificará la experiencia conforme las reglas diferenciales establecidas, siempre que el proponente demuestre cumplir con la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.

Frente a los indicadores financieros y de capacidad organizacional, será el comité estructurador financiero quien determine la posibilidad de establecer criterios diferenciales para este tipo de empresas, sin que ello implique un riesgo eventual y futuro para la ejecución del contrato. La verificación del cumplimiento de dicha condición por parte de los oferentes deberá ser realizada por parte del comité evaluador financiero.

Por su parte, en lo que refiere al criterio del valor de la garantía de seriedad de la oferta, el mismo podrá ser objeto de regulación futura por parte de Colombia Compra Eficiente; en ese orden, será discrecionalidad del comité estructurador jurídico, conforme al análisis del sector y recomendación que haya realizado el comité estructurador técnico y financiero, determinar la posibilidad de establecer un valor inferior a la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se haya emitido el pronunciamiento oficial por parte de CCE.

- **Puntaje adicional a emprendimientos y empresas de mujeres**

Con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación (Selección Abreviada por Subasta Inversa y Mínima Cuantía), las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Se precisa que la estructuración de los requisitos diferenciales así como el otorgamiento de puntaje por acreditación de condición de emprendimiento o empresa de mujeres, estará a cargo del comité estructurador designado por el Ordenador del Gasto para los procesos de contratación dentro del SENA, el cual deberá tener en cuenta los resultados del análisis de sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que se requieren y sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el caso de proponentes plurales, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 establece que los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de sus integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

Con el propósito de incentivar la participación de dicha población, se dispone que las entidades públicas en sus procesos de contratación, indistintamente de su modalidad, deberán fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual una provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes

Para ello, se incorporará en los documentos precontractuales una provisión que no podrá ser superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento.

Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva". En tal sentido, se encuentran entre otros:

- Víctimas del conflicto armado interno,
- Mujeres cabeza de familia,
- Adultos mayores,
- Personas en condición de discapacidad,
- Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Por otro lado, será labor del supervisor o el interventor (según el caso), realizar el respectivo seguimiento y verificación para que el contratista de cumplimiento a esta obligación durante el plazo de ejecución pactado.

- **Factores de Desempate**

El comité estructurador técnico debe atender la aplicación de los criterios de desempate como se señala en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para todas las modalidades de contratación.

- **Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.**

El inciso 1 del adicionado artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, estructuren también unas condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Se deberá tener en cuenta que su aplicabilidad deberá corresponder a los resultados obtenidos por las entidades públicas en el análisis del sector, así como a los criterios de clasificación empresarial, el cumplimento adecuado del contrato, el alcance y las obligaciones de este.

Por tal motivo, si después de haber cumplido la entidad estatal con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 frente al deber de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, se evidencia que dentro de los potenciales oferentes no existe la posibilidad de que alguna Mipymes se presente al procedimiento competitivo, carece entonces de sentido aplicar el artículo adicionado por el Decreto 1860, atendiendo al principio de sustracción de materia "ad imposibilia nemo tenetur".

Por otro lado, las entidades públicas podrán establecer de manera OPCIONAL puntajes adicionales para las Mipymes que logren acreditar dicha condición dentro de los procesos de selección competitiva, exceptuando las modalidades de selección abreviada por subasta inversa y mínima cuantía. Para ello, se deberá estructurar un porcentaje que no podrá superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, teniendo como punto de referencia los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Será competencia del comité estructurador técnico revisar y definir condiciones más exigentes respecto de alguno(s) de los criterios de participación precitados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección y no ostenten la calidad de Mipyme.

Frente a los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) bajo las figuras de consorcio o unión temporal.

- **INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA, El Centro de servicios de Salud, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Se firma en la ciudad de Medellín, a los siete (07) días del mes de septiembre 2023.

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora de Centro de Servicios de Salud
SENA-Regional Antioquia
2023

Proyectó: *Juan David Echavarría Gallego- Arquitecto CSS*
Revisó: Catalina Ossa Ortega-Contratación Bienes y Servicios CSS
VoBo.: Ana María Jaramillo Mesa-Jurídica CSS

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	11/08/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa Sede El Pomar del Centro de Servicios de Salud
ORDENADOR DEL GASTO:	Nora Luz Salazar Marulanda
OBJETO:	5_9401_1025 adecuación del área de la ambulancia con el fin de suministrar e instalar el techo adecuar el cielo raso la altura del espacio y el piso con el fin de cumplir con la normativa de la puesta en funcionamiento de este ambiente de formación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

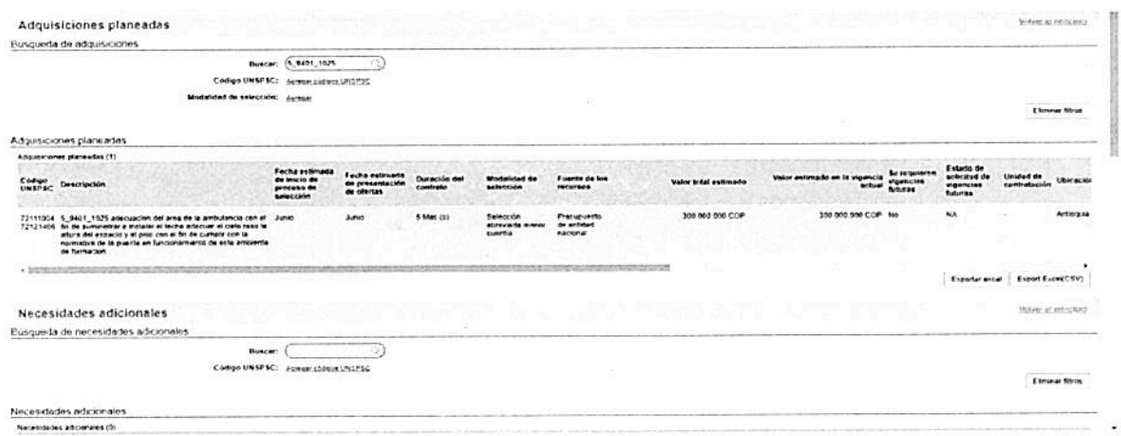
ESPACIO EN BLANCO

Justificación:	El centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia en la vigencia 2017, adquirió un simulador para la Atención de Urgencias y Emergencias generadas por accidentes de tránsito, el lugar donde fue instalado este proyecto, actualmente presenta continuas filtraciones de agua y humidad, lo que ha ocasionado, grandes dificultades en el desarrollo y operación de este simulador. En la vigencia 2019-2020 Dado la situación Generando por la Pandemia covid-19 y las directrices emitidas desde el Grupo De dirección General, se suspendió cualquier trabajo, obra o adecuación, y ejecución de las labores presenciales a nivel nacional. En la vigencia 2021 el Centro de Servicios de Salud de la Regional de Antioquia y el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada (CTMA) se ejecutó un trabajo en conjunto para recuperar el área de simulación pre hospitalario. Dentro de este trabajo de recuperación se determina que el lugar donde se encuentra ubicado este simulador no cumple con las condiciones de infraestructura, adicionalmente hay filtraciones de agua constantemente lo que ha ocasionado deterioro, humedad y daño de algunos de los sistemas. Por esta razón se decide que la única manera de recupera este simulador es trasladarlo a un lugar optimo que cumpla con las condiciones físicas que para tal proyecto se requiere. De acuerdo a la necesidad presentada de trasladar el ambiente de simulación de la ambulancia, realiza recorrido en los diferentes espacios en los cuales se podría trasladar y cumplir con todas las condiciones para su funcionamiento formación a los aprendices y se aprueba el espacio destinado en la sede El Pomar y para ello se solicita por parte del Centro de Servicios de Salud presupuesto para las adecuaciones que se venían adelantando mediante contrato CO1.PCCNTR.1846520 DE 2020 cuyo objeto fue: "CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN EN ESPACIOS FÍSICOS A NIVEL NACIONAL, PARA EL DESARROLLO MISIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - A MONTO AGOTABLE". Teniendo en cuenta que este contrato venia de vigencia 2020 y sólo se pudo ejecutar en el año 2021 por la pandemia, por parte de la subdirección del centro y la Dirección General, se logró aprobar un presupuesto y realizar el otro sí para legalizar las N.P.(actividades No Previstas), prórroga de tiempo y poder ejecutar en una primera fase las adecuaciones locativas para el espacio destinado para trasladar la ambulancia; igualmente es importante resaltar que dicho contrato terminaba con la prórroga el 31/12/2021 y el presupuesto destinado sólo abarcó adecuaciones de infraestructura y para el año 2022 mediante un equipo técnico se solicitaría la segunda fase de las adecuaciones para dicho traslado. En la vigencia 2022 se solicita los recursos presupuestales para dar inicio a segunda fase, con radicado 05-9-2022-004789, N.I.S. 2022-02-102778, del 25/03/2022. Lamentablemente no fue posible la asignación presupuestal. A la fecha el centro continúa con la necesidad de estos recursos presupuestales toda vez que es necesario la Intervención Inmediata de la Sede Rodolfo Martínez Tono. Con el fin de atacar las necesidades que desde la vigencia 2021, quedaron en proceso y terminar con las actividades faltantes para culminar el traslado de este simulador. Con el presupuesto actualmente aprobado por valor de $132.821.764, se pretende terminar de adecuar este espacio con las especificaciones técnicas requeridas, suplir las necesidades anteriormente descritas y poder impartir la formación con las condiciones necesarias para esta especialidad que ofrece el Centro de Servicios de Salud.

Análisis de conveniencia	El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, facultada por el Estado para invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Para el cumplimiento de la misión institucional y el desarrollo oportuno y eficaz de sus funciones y objetivos, El Centro de Servicios de Salud en la subsede el Pomar es necesario realizar actividades de mantenimiento y adecuaciones que logren garantizar las condiciones físicas óptimas de las edificaciones en las que se imparte la formación. Debido al uso continuo de la infraestructura se hace necesario realizar las actividades de mantenimiento y la adecuación de este espacio de formación en esta subsede. En la planta de personal del Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia no existe personal suficiente ni con la especialización requerida para desarrollar las obras de adecuación del ambiente de formación de la Subsede el Pomar.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72111004;72121406	5_9401_1025 adecuación del área de la ambulancia con el fin de suministrar e instalar el techo adecuar el cielo raso la altura del espacio y el piso con el fin de cumplir con la normativa de la puesta en funcionamiento de este ambiente de formación	$300.000.000	NORA LUZ SALAZAR MARULANDA	CO-ANT



3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F Servicios	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7211000 Servicios de construcción de edificaciones residenciales	72111000 Servicios de construcción de unidades unifamiliares	72111004 Servicio de construcción y reparación de patios y terrazas	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE PATIOS Y TERRAZAS
2	F Servicios	72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados	72121406 Servicio de construcción de edificios de escuelas	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE ESCUELAS
3	F Servicios	72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152500 Servicios de instalación de pisos	72152506 Servicio de instalación de piso de revestimiento elástico	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PISO DE REVESTIMIENTO ELÁSTICO
4	F Servicios	72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152600 Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72152601 Servicio de techado	SERVICIO DE TECHADO
5	F Servicios	72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152600 Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72152605 Servicio de instalación y reparación de cielorrasos	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CIELORRASOS

6	F Servicios	72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101507 Servicio de mantenimiento de edificios	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
7	F Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111618 Servicios temporales de construcción	SERVICIOS TEMPORALES DE CONSTRUCCIÓN

4. OBJETO

5_9401_1025 adecuación del área de la ambulancia con el fin de suministrar e instalar el techo adecuar el cielo raso la altura del espacio y el piso con el fin de cumplir con la normativa de la puesta en funcionamiento de este ambiente de formación.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentra en la siguiente ilustración; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como No Cumple en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

ITEM.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UN.	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Localización y replanteo manual (incluye localización planimétrica de obras arquitectónicas, estructurales, de redes y acabados, nivelación de puntos de referencia, instalación de estacas y todo lo requerido para la correcta ejecución y recibo a satisfacción)	m²	93,22
1,2	Desmonte y retiro de aparatos eléctricos (swiches, toma), incluye tuberías y cables existentes, lámparas, ojos de buey. Incluye desmonte de tuberías emt y pvc conduit en cualquier dimensión de calibre, incluye retiro elementos de fijación, accesorios y cajas de empalme, alambre y cables. Incluye disposición final según interventoría.	Gl	1,00
1,3	Desmonte cielo falso en cualquier material, incluye soportes, estructura y anclajes existentes en alturas entre 0,0m a 15,00 m. Contempla el uso andamio certificado y todos requerimientos legales vigentes para trabajo en alturas según la normativa HSEQ vigente.	m²	39,28
	SUBTOTAL		
2	**EXCAVACIONES Y RETIROS**		

2,1	Excavación manual en material heterogéneo hasta h=0,60m (incluye excavación, trasiego, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. no incluye cargue, retiro y disposición de escombros a sitio autorizado)	m²	42,67
2,2	Retiro de adoquín y/o escombros de las excavaciones realizadas (incluye cargue, retiro, transporte y disposición final de escombros a sitio autorizado por la autoridad ambiental y/o autoridad territorial)	m²	89,47
	SUBTOTAL		
3	**REDES HIDROSANITARIAS**		
3,1	Salida sanitaria pvc 2" (incluye suministro, transporte, instalación de tuberías, registros, accesorios, llenos y todo lo requerido para la correcta ejecución y funcionamiento)	Un	4,00
3,2	Salida sanitaria pvc 4" (incluye suministro, transporte, instalación de tuberías, registros, accesorios, llenos y todo lo requerido para la correcta ejecución y funcionamiento)	Un	2,00
3,3	Tubería pvc 2" (incluye suministro, transporte e instalación de tubería y todo lo demás requerido para su correcta ejecución y funcionamiento)	ml	6,00
3,4	Tubería pvc 4" (incluye suministro, transporte e instalación de tubería y todo lo demás requerido para su correcta ejecución y funcionamiento)	ml	12,00
	SUBTOTAL		
4	**CIELO RASO, PINTURA**		
4,1	Suministro, transporte e instalación de cielo falso en drywall a junta perdida. Incluye placa yeso 1/2" tipo Gyplac o equivalente, perfilería de aluminio para soporte, chazos, cintas, ángulos, cortes, andamios, canes y todo los demás elementos necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye masillada lijada y pintura a tres manos tipo I. Incluye andamios certificados y trabajo en alturas	m²	76,03
	SUBTOTAL		
5	**MORTEROS, MEDIACAÑA, PISOS Y CÁRCAMOS**		
5,1	Placa maciza 3000 psi (e=0.15m) (incluye suministro, transporte, bombeo, vaciado, formaletas metálica o Tablemac, vibrado, curado, ensayos y todo lo requerido para su correcta ejecución y funcionamiento. No incluye refuerzo). Acabado liso, similar al existente.	m²	45,95
5,2	Suministro, transporte e instalación de malla electro soldada de 15x15x4mm medidas de 6x2,35m	Und	3,26
5,3	Construcción de cárcamo fundido en sitio ancho=0,30 h=0,20 (incluye acero de refuerzo, formaletas, materiales y mano de obra). Incluye rejilla.	ml	35,80
	SUBTOTAL		
6	**PINTURA EPOXICA**		
6,1	Pintura epóxica para protección y decoración de paredes en zonas de alta asepsia - 3 manos	m²	150,00
6,2	Sello de perímetros con poliuretano adhesivo y sellante de alta elongación. Incluye perímetro de platinas de lonas tensadas existentes	ml	25,00
	SUBTOTAL		
7	**ZAPATAS Y ESTRCUCTURA METÁLICA**		
7,1	Construcción de zapatas de 40x40x60. Incluye formaletas, refuerzo y todo lo necesario para construcción.	m³	1,00
7,2	Suministro e instalación de platinas de 40x30 E=10mm, con espárragos de 3/4" y profundidad de 45cmm. Incluye varilla de 1/2".Inclye perforaciones de D=2cm aprox	un	8,00
	SUBTOTAL		

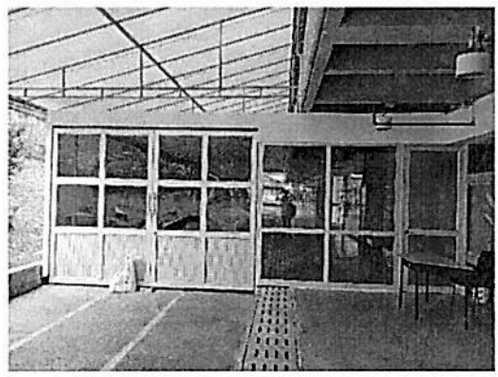
8	**CUBIERTAS**		
8,1	Suministro e instalación de ruana de 0,25 metros de desarrollo en lámina galvanizada calibre 24, protegida e impermeabilizada con pintura acrílica impermeabilizante (Bronco elástico), fijada con pernos expansivos de ¼" x2" pulgadas o clavos cada 0,75 m y sellada al muro con tres capas de (Bronco elástico) y dos de tela poliéster no tejida en una franja de 15 a 20 cm.	ml	25,00
8,2	Suministro e instalación de cubierta o parasol similar al existente. Incluye estructura, cortes, soldaduras, tornillería, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye trabajo en alturas.	m²	69,50
	SUBTOTAL		
9	**REDES ELÉCTRICAS**		
9,1	Panel 60x60 45w, luminaria con marco (incluye suministro, transporte, instalación, mano de obra y todos los accesorios necesarios para su buen funcionamiento.	Un	8,00
	SUBTOTAL		
10	**ZONA ALEDAÑA**		
10,1	Suministro e instalación de piso en material sintético poroso tipo Tartán o similar para la zona contigua 'minipista'. Incluye acondicionamiento de la superficie y subbase. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye demarcación.	m²	60,45
	SUBTOTAL		
11	**ASEO**		
11,1	Aseo general de obra y limpieza durante toda la obra	Gl	1,00
	SUBTOTAL		
	TOTAL COSTO DIRECTO		
	ADMINISTRACION	20,00%	
	UTILIDAD	5%	
	I.V.A. SOBRE LA UTILIDAD	19%	
	TOTAL COSTO DIRECTO+A.U.+I.V.A./U		

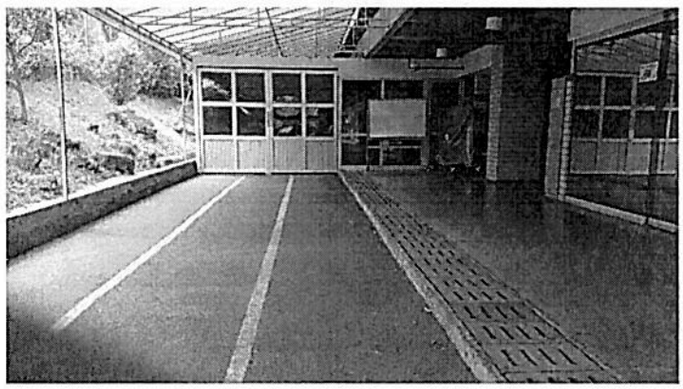
**** Para cualquier caso, el contratista deberá prestar servicio previo de diagnóstico para evidenciar con certeza el tipo de mantenimiento que requiere, y calibración.**

ESPACIO EN BLANCO

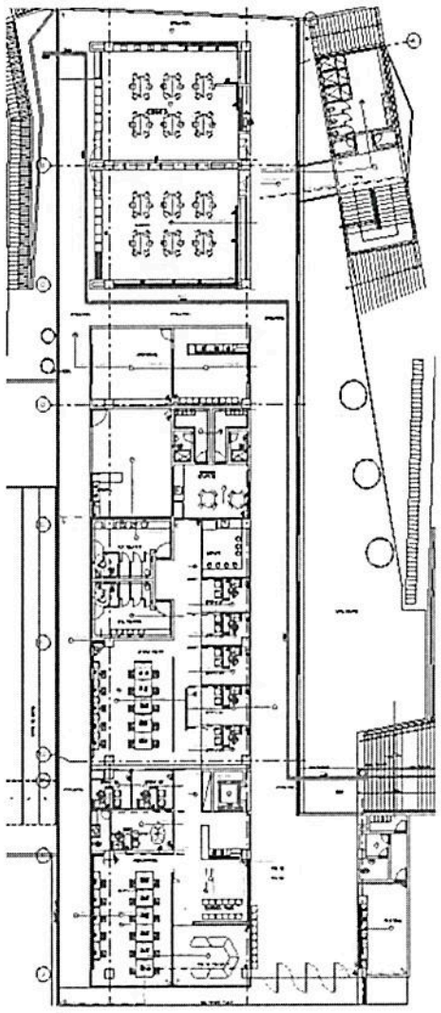
REGISTRO FOTOGRÁFICO



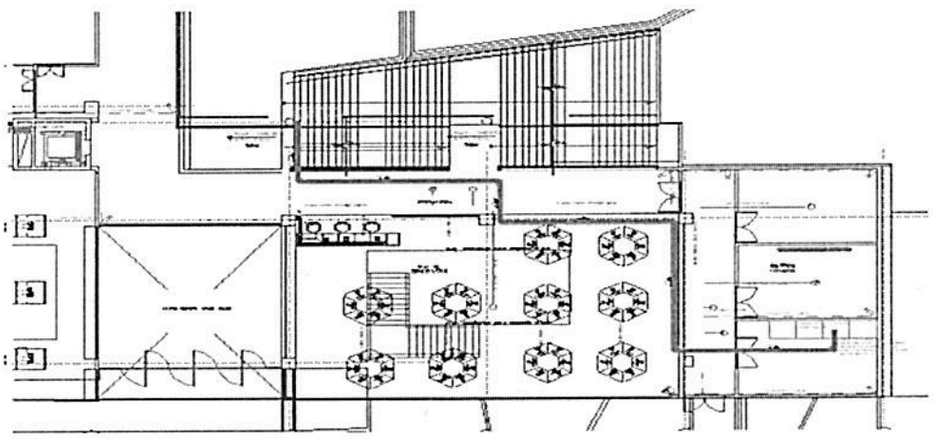




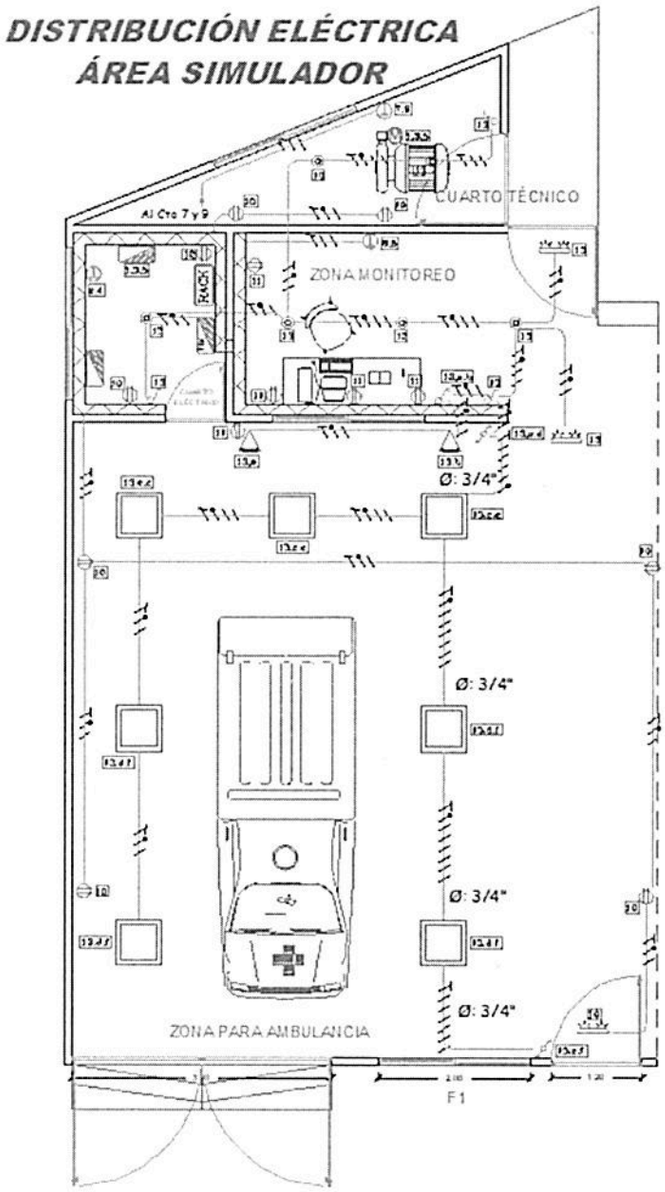
Plano distribución canastilla y circuito nivel 1



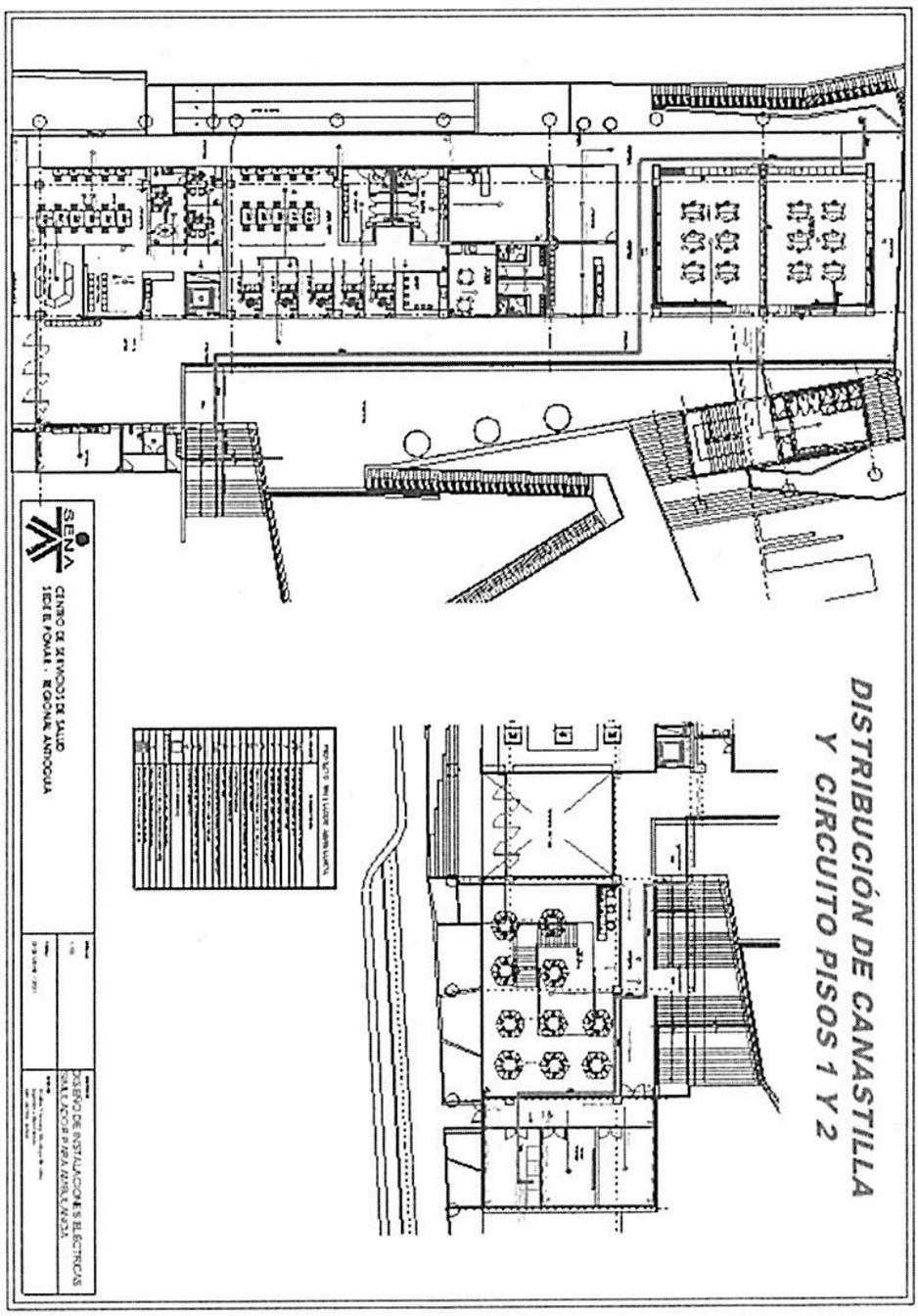
Plano distribución canastilla y circuito nivel 2



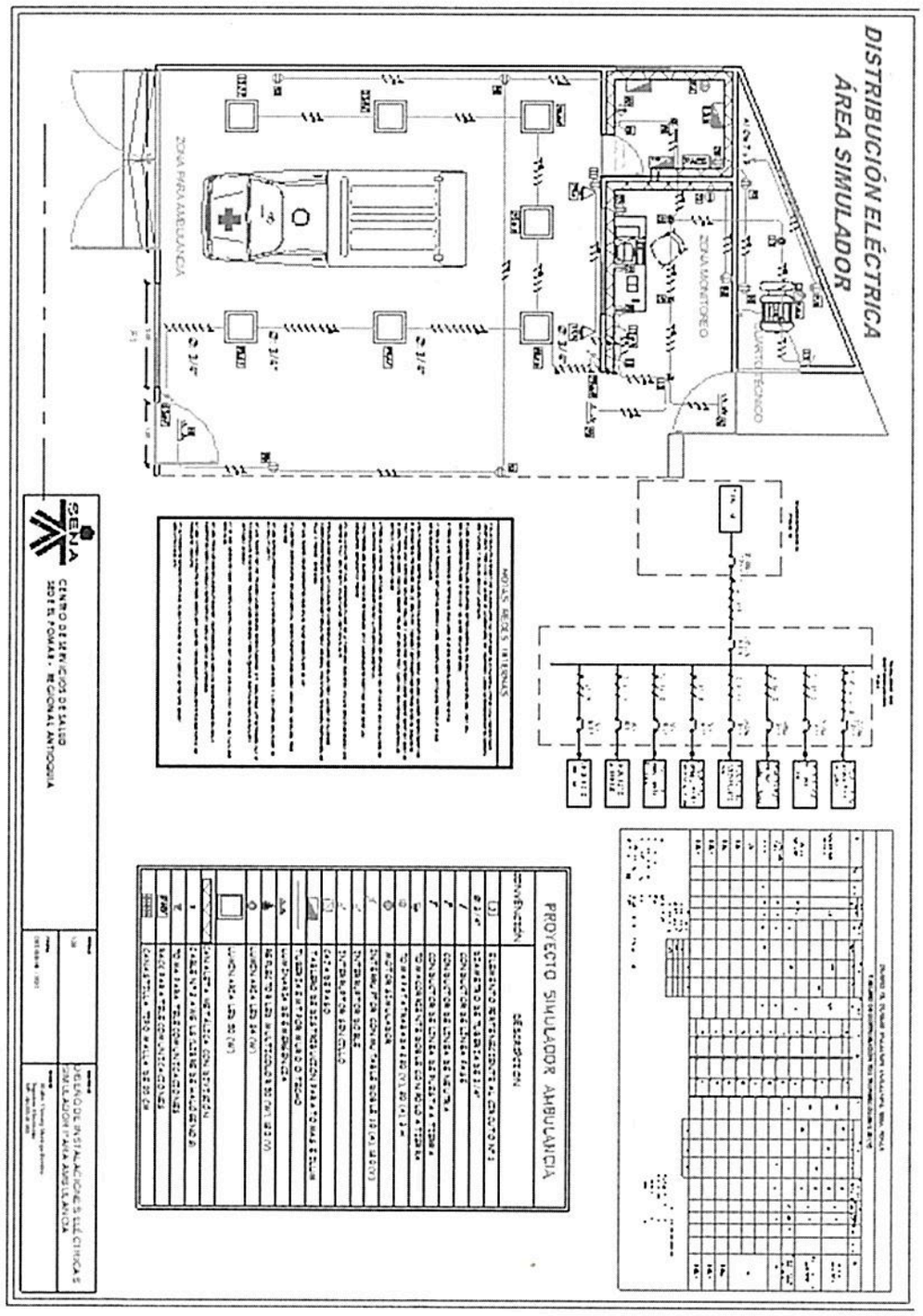
Plano distribución eléctrica aérea simulador



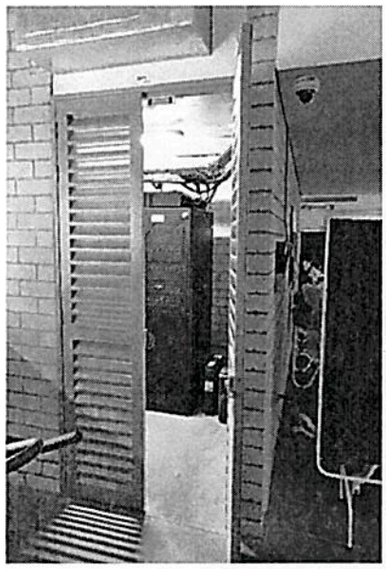
Plano 01 completo

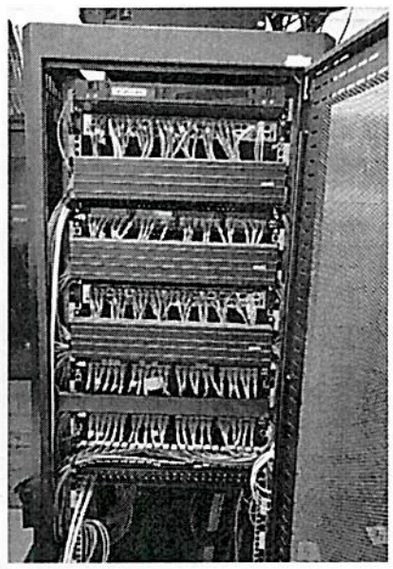


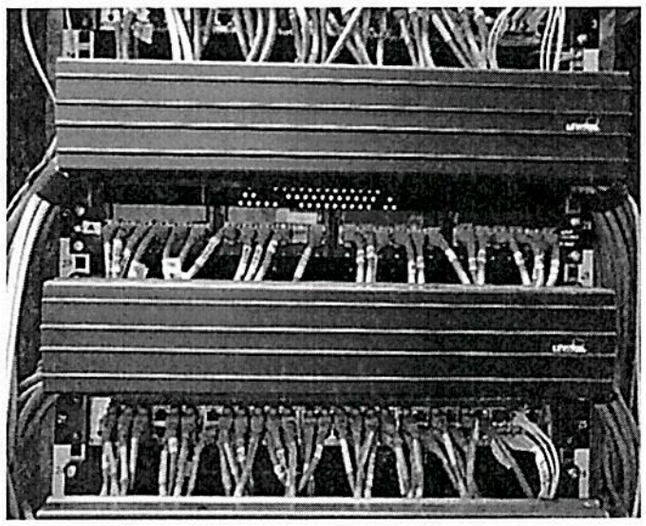
Plano 02 completo

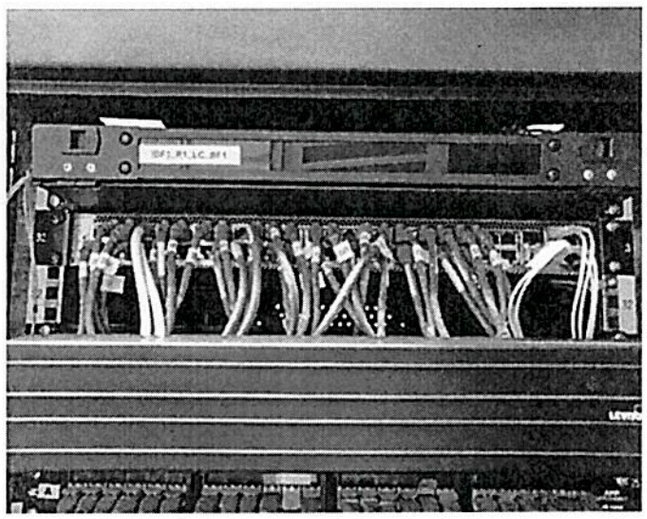


IDF1 – 2DO PISO

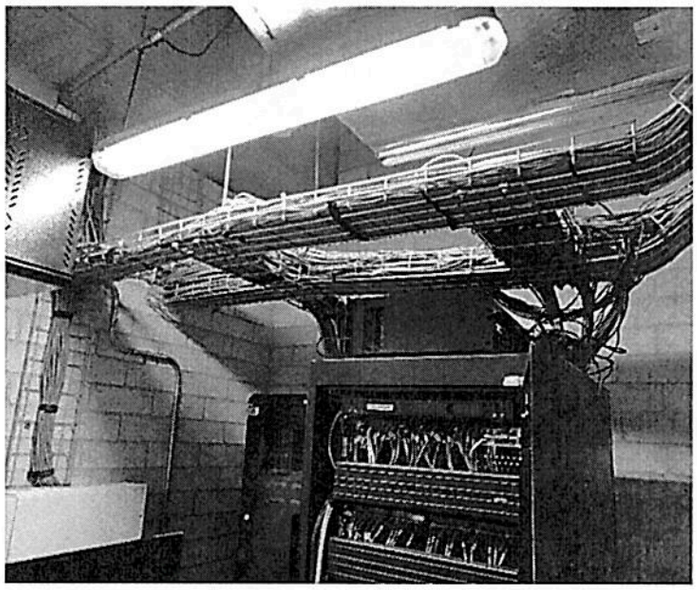




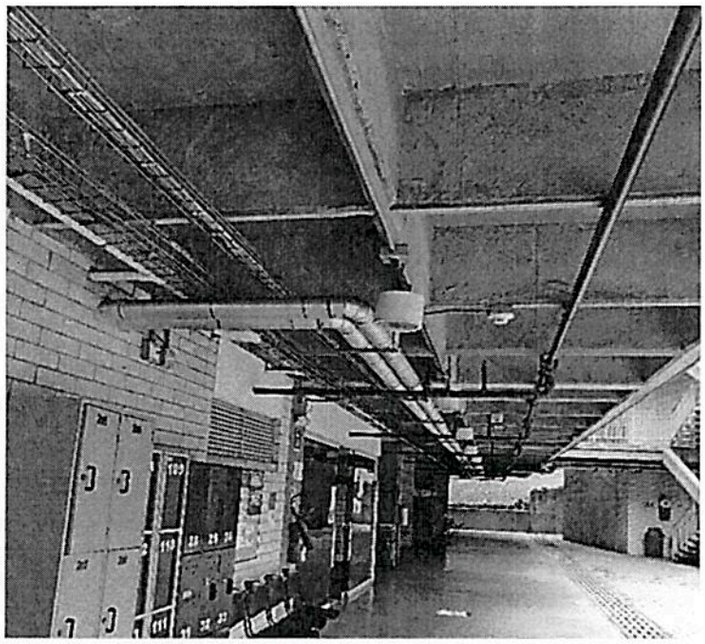


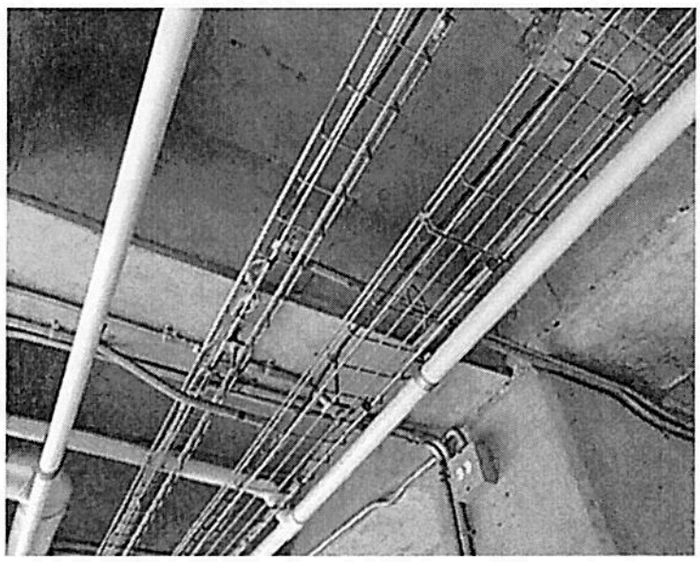


RECORRIDO DE CANASTILLA PARA CABLE UTP



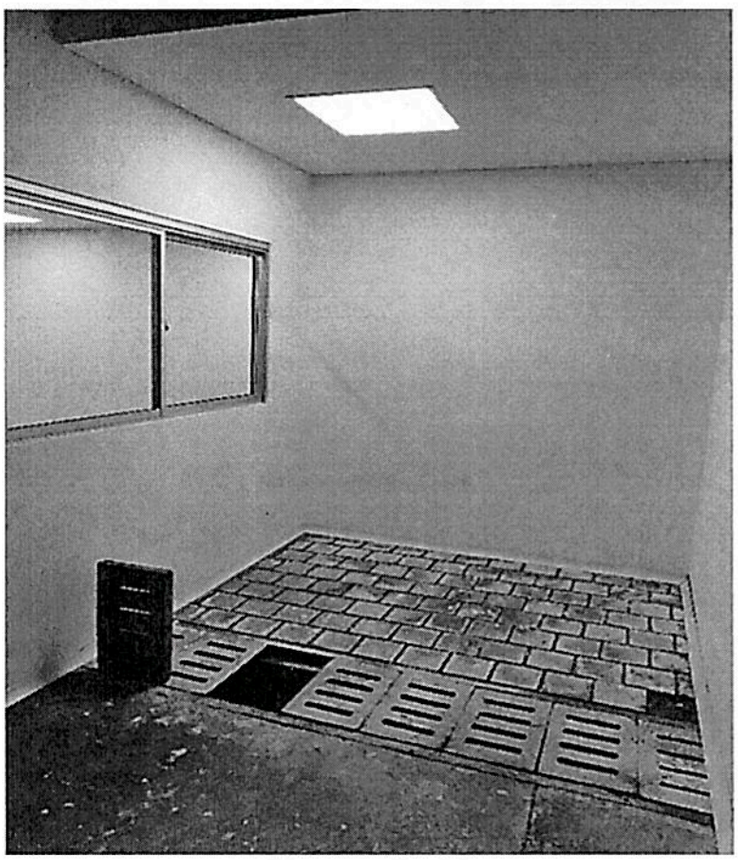




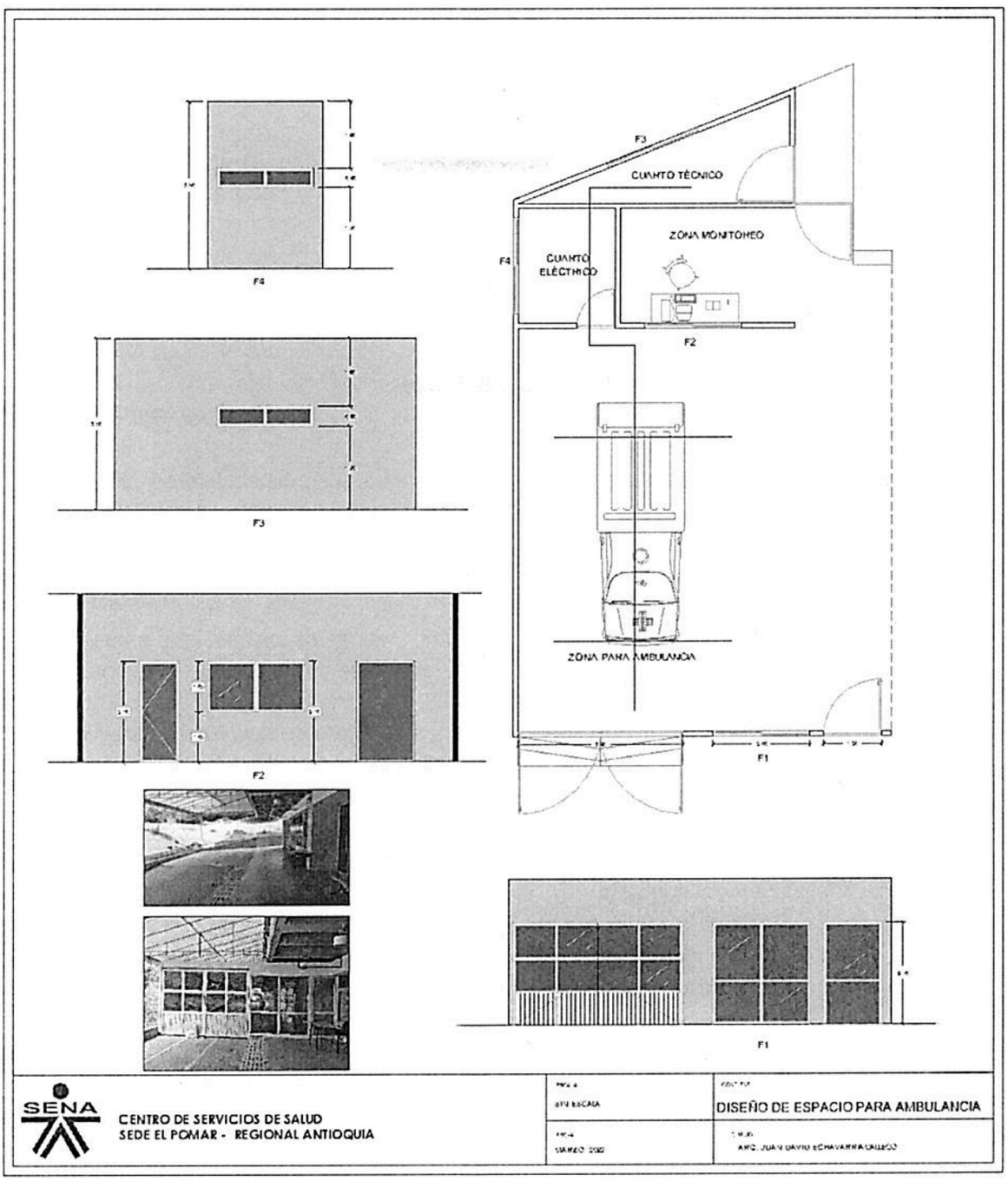


CUARTO DE MONITOREO





PLANO ARQUITECTÓNICO PARA TRASLADO DE AMBULANCIA-EL POMAR



5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- ✓ El contratista deberá llevar a cabo la prestación del servicio en su totalidad, con todo lo que ello implique, en las sedes de este Centro, las cuales están ubicadas así, Sede Rodolfo Martínez Tono: Calle 76 # 39-152 Manrique El Pomar, Medellín-Ant, Centro de Servicios de Salud SENA Regional Antioquia.
- ✓ Ejecutar obras según objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado.
- ✓ Trabajos extras y adicionales. Toda modificación al contrato deberá hacerse dentro del término de ejecución de éste y se hará constar en actas de modificación firmadas por El Contratista, y el supervisor y/o interventor del SENA.
  Son actividades adicionales, aquellas cuya descripción figura en la lista del formulario de precios, pero cuyas cantidades ejecutadas exceden las previstas allí Las actividades adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios que hacen parte del contrato.
  Son actividades extras, aquellas que No figuran en la lista de precios unitarios de la propuesta, pero que siendo de la naturaleza del trabajo contratado, se requieren para el correcto funcionamiento del proyecto. Toda actividad extra será acordada previamente entre la supervisión y/o interventoría y el Contratista. Igualmente, se debe enterar a la entidad a través el cual debe aprobar o darles el visto bueno a las obras extras.
- ✓ Cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos piezas, etc. estos deberán ser originales y deberá hacerse la devolución del que se cambió, a quien recibe.
- ✓ Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- ✓ Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios requeridos por el Centro.
- ✓ Los bienes/servicios ofertados deben ser de excelente calidad.
- ✓ El contratista se obliga a prestar servicio post-venta por un término de 3 meses posterior a la finalización del contrato.
- ✓ **Otras Especificaciones Técnicas Mínimas:**

a. Informes y actas de corte.

Una vez el contrato esté en ejecución se deberá entregar un informe de ejecución con registro fotográfico junto con el acta de corte de obra por periodo mensual, Impreso y digital. Con lo cual se adelantará el pago periódico de acuerdo con la ejecución de las actividades. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico con el antes, durante y después.

b. Responsabilidad del contratista en la ejecución de las obras.

El Contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

El Proponente deberá tener en cuenta los aspectos técnicos propuestos por SENA, cumpliendo con las cantidades y calidad de los trabajos. Igualmente debe contar con

equipos de construcción de excelentes condiciones de operación y debe reemplazarlos en caso del dañarse uno por un equipo igual o en mejores condiciones.

Acorde con lo anterior, no se aceptarán retrasos en la obra por dificultades técnicas con los equipos.

El Contratista deberá corregir a sus expensas, todos los trabajos defectuosos encontrados durante la ejecución de los trabajos y en la gestión de recibo definitivo de los mismos.

Se entiende por trabajo defectuoso el que haya sido ejecutado sin tener en cuenta las exigencias de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente estudio previo.
El Interventor y/o supervisor establecerá un plazo para la reparación de los trabajos defectuosos por parte del Contratista, quien realizado el trabajo notificará de este hecho al interventor para que éste a su vez verifique si se hicieron las correcciones y proceda a recibir o a rechazar.

c. Materiales en la Obra.

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción, para no retrasar el proceso de los trabajos. Los materiales y demás elementos que El Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se les destine.

Cuando lo prevean los documentos del contrato o cuando el supervisor lo solicite, El Contratista someterá a previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en las obras, como también las fuentes de abastecimiento. Los materiales y elementos que El Contratista emplee en la ejecución de las obras, deben tener la aprobación de la supervisión y cumplir con las condiciones ofertadas en el cuadro de cantidades de obra, en tal sentido podrá ser rechazado por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.
El material rechazado se retirará del lugar remplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra.

Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defecto de construcción, deberá ser reparada por El Contratista y por su cuenta, dentro del plazo que fije el Interventor y/o supervisor, sin que implique ampliación del plazo contractual.

d. Manejo ambiental del proyecto y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la Entidad, del interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, sus trabajadores o subcontratistas o por no tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedades profesionales, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales.

Igualmente cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

- Reglamento de higiene para la industria de la construcción.
- Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Antes de iniciar el contrato, El Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomará durante la ejecución de los trabajos.
- Durante la ejecución del contrato, el interventor y/ o supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.
- Si por parte del Contratista existe un incumplimiento reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor y/o Interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de los trabajos o una parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliar el plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.
- En caso de peligro inminente a las personas, las obras o bienes, el interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que se consideren necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.
- Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

e. Manejo de sustancias químicas.

- El contratista debe mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato.
- Las Sustancias y productos químicos deben cumplir con los requerimientos de rotulado y etiquetado.
- El contratista debe contar con las hojas de seguridad de los productos químicos, y deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos.
- En caso que el contratista durante la ejecución del contrato, requiera almacenar productos químicos, debe elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidades químicas.
- El contratista debe asegurar que todos los productos químicos usados en las Instalaciones del SENA, cuenten con una etiqueta que permita su identificación.

f. Manejo de residuos.

- Aplicar lo definido en la legislación ambiental vigente en lo relacionado con el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos.
- Disponer todos los residuos generados en los sitios aprobados por las autoridades ambientales y la autoridad municipal
- El Contratista debe efectuar las labores de recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia de sus actividades de conformidad con la normativa nacional vigente y los estándares del SENA.
- Para la disposición de todo tipo de residuos, ordinarios. Peligrosos, líquidos, escombros, sobrante de excavaciones, residuos de explanaciones y vegetales, entre otros, el gestor del residuo debe contar con el respectivo permiso ambiental para el manejo del residuo que le será entregado.
- Mantener disponible el registro de la disposición (Copia de pago de la factura de aseo o copia de contrato con la empresa que dispone dichos residuos o permisos ambientales requeridos para las empresas que prestan el servicio)
- Los residuos sólidos que puedan ser aprovechables deben ser reciclados o en su

defecto podrán ser dispuestos en el SENA (cartón, papel archivo y periódicos limpios, PET y chatarra).

- Ningún residuo generado por el Contratista puede ser abandonado, enterrado o quemado a cielo abierto
- Los residuos líquidos y las aguas residuales generadas por las actividades del contratista deben ser manejadas acorde con la legislación ambiental vigente.
- El contratista debe contar con puntos ecológicos para la segregación de los residuos que cumpla el código de colores de la Guía Técnica Colombiana GTC 24 y la resolución 2184 de 2019 en el que se establece el código de colores para los contenedores de basura de reciclaje y bolsas que se utilicen en la separación de residuos en la fuente.

g. Entrega y recibo de los trabajos.

El Contratista entregará los trabajos una vez la obra se encuentre totalmente terminada, es decir, cuando se hayan efectuado completamente todas las actividades objeto del contrato. Para tal fin se suscribirá un acta de recibo de los trabajos a satisfacción, la cual debe ser firmada por el director de obra y/o supervisor.

Con el fin de que se reconozca el valor de los trabajos ejecutados, en las actas que se liquidarán mensualmente, El Contratista deberá entregar, debidamente terminadas y aprobadas, aL SENA, por conducto del Interventor y/o supervisor, todos los trabajos que le fueron encomendados. Si no las tiene terminadas no se le recibirán y esto sólo se hará cuando haya ejecutado las modificaciones y reparaciones exigidas, de acuerdo con este numeral.

El recibo definitivo se hará constar en acta que firmará el interventor y/o supervisor. El costo de estas modificaciones o reparaciones se harán con cargo al Contratista, y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de los trabajos.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), se realiza el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" expedida por Colombia Compra eficiente. Dicho análisis se presenta en el Anexo N°1- Análisis del Sector.

Para lo anterior, se publicó solicitud de pre-cotización en el SECOP II, tal y como se registra en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4869945&isFromPublicArea=True&isModal=False

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será **hasta** por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($132'821.764), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, y en general todo tipo de costos directos e indirectos.

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

7.1.1 (PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de hasta CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($132'821.764), con cargo al CDP Nº8223 del 28 de julio de 2023.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *5_9401_1025 adecuación del área de la ambulancia con el fin de suministrar e instalar el techo adecuar el cielo raso la altura del espacio y el piso con el fin de cumplir con la normativa de la puesta en funcionamiento de este ambiente de formación"* es CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($132'821.764), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	$ 132'821.764
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8223	2023-07-28	940124 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD ANTIOQUIA – CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SEDES ADECUADAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	$132'821.764

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar, obedece a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el capítulo V, Titulo III, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; es decir que el Centro de Servicios de Salud SENA, Regional Antioquia, adelantará una selección abreviada de menor cuantía, para el servicio de adecuación del área de la ambulancia con el fin de suministrar e instalar el techo adecuar el cielo raso la altura del espacio y el piso con el fin de cumplir con la normativa de la puesta en funcionamiento de este ambiente de formación de la sede El Pomar.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

12.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
b. Entregar los bienes y/o servicios contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar donde el SENA lo requiera.
c. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
e. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que asi lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
f. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
g. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
h. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.

i. Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio y/o bienes los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
j. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro costo directo e indirecto que incurra, para la entrega a satisfacción.
k. Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
l. Ejecutar el contrato de acuerdo a la propuesta presentada, y aprobada por el SENA.
m. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
n. El contratista deberá entregar las partes, accesorios y/o repuestos nuevos, originales; no se admitirán repotencializados.
o. Constituir las garantías exigidas dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato-aceptación de la oferta.
p. Adicionar y/o prorrogar las garantías en las mismas proporciones en que se llegaré a adicionar y/o prorrogar el contrato.
q. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

12.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Ejecutar obras según objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado.
b. Informar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse de forma inmediata, acerca del hecho o circunstancia en referencia.
c. Asumir a todo costo la adecuación del área de la ambulancia con todo lo que se requiere en el objeto de la presente contratación, suministrando materiales, accesorios, y mano de obra requerida, incluyendo mano de obra técnica y operativa. Y en general, todo costo directo e indirecto que conlleva la prestación del servicio.
d. Asumir responsabilidad sobre los daños causados a bienes del SENA con ocasión al servicio contratado.
e. Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.
f. Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.
g. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.
h. Los cambios de obra se harán mediante orden escrita impartida por la supervisión, siempre y cuando no haya modificación al objeto, al valor y al plazo estipulado en el contrato. Se podrá ordenar cambios de obras a cargo de la obra ordinaria, en las siguientes circunstancias: Para realizar alguna obra necesaria y omitida, para mejorar alguna especificación, en otros eventos que a juicio del SENA, mejore la calidad de los trabajos.
i. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
j. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

k. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor.
l. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2021-00055 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.
m. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA –Subdirección.
n. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. El personal que se encuentra bajo el cargo y responsabilidad única del contratista deberá estar afiliada al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, y deberá cumplir con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.
o. Dar respuesta dentro de las 48 horas, a los requerimientos de devolución de bienes, partes y/o servicios defectuosos, según requerimiento del supervisor del contrato.
p. Cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos piezas, etc. estos deberán ser originales y deberá hacerse la devolución del que se cambió, a quien recibe.
q. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. En caso de cambio o variación en la TRM, este aumento en las divisas y por ende en el valor de los repuestos y/o servicios, no será asumido por el SENA.
r. Disponer de personal técnico y/o profesional en sitio para la prestación del servicio, y permitir que el responsable del área y/o supervisor del contrato acompañe el proceso de ejecución del mismo, para recibir a conformidad los servicios contratados.
s. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, respecto de sus empleados.
t. El contratista se obliga a prestar servicio post-venta por un término de 3 meses posterior a la finalización del contrato.
u. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
v. Suscribir el acta de inicio.

Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.

12.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), el SENA se obliga a:

a) Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
b) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d) Pagar al (la) CONTRATISTA, en la forma estipulada en este contrato.
e) Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
f) Liquidar el contrato.
g) Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

h) Dar acceso al contratista, bajo la aplicación de los protocolos de bioseguridad, a las sedes donde se ejecutará el objeto contractual.
i) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
j) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
k) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l) Ejercer la supervisión general del contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

13. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Todas las actividades descritas en el numeral 5 del presente documento, Especificaciones Técnicas a Contratar.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será por vigencia de **hasta** dos (2) meses desde la firma de acta de inicio y aprobación de garantías, y en tal caso sin que exceda el 29 de diciembre de 2023.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para los efectos legales, el lugar del cumplimiento del contrato se realizará en el Centro de Servicios de Salud SENA. Calle 51 N° 57 – 70 Torre Sur Piso 9, Medellín-Antioquia.

El lugar de cumplimiento del contrato se realizará en:

Sede Rodolfo Martínez Tono Calle 76 # 39-152 Manrique El Pomar, Medellín-Antioquia.

16. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, previo recibo a satisfacción de avance de obra, dentro de los treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, con la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social, factura y liquidación respectiva, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Adicionalmente, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos, igualmente todas las dilaciones que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las facturas deberán entregarse los diez (10) primeros

días de cada mes. Recuerden que se debe subir la factura e informes solicitados, con los dos (2) últimos soportes de pago de seguridad social al día, mediante plataforma SECOPII.

Si el contratista está obligado a factura electrónica, deberá tener en cuenta Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2021-00055 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.

NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Carrera 51 No 57-70 piso 9 TORRE SUR, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 0202 de 2014, proferida por la Directora General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba; y así mismo deberá verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación será la correspondiente a la oferta más favorable atendiendo a la modalidad de Menor Cuantía, y aceptada por la entidad habiendo cumplido por parte del proponente con todos los requisitos habilitantes requeridos.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, que de conformidad con

lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y **no otorgaran puntaje.**

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta en Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. Este debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la documentación e información que se exija en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

FACTORES HABILITANTES	CONCEPTO
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN SST	Habilitado/No habilitado

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

19.1.1.1 Carta Presentación de la propuesta

La carta de presentación de propuesta se diligenciará conforme al modelo suministrado por el SENA, anexo al pliego de condiciones, y será firmada por el proponente, representante legal del proponente, o apoderado, si a ello hubiere lugar, con la cual se entenderá presentada la declaración juramentada de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses o prohibiciones, que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del mismo. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, la carta de presentación de propuesta será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Nota 1. La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de la misma en SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual las cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados en la plataforma SECOP II). No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápites técnicos y económicos financieros, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.

Nota 2. Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato del presente pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente para que subsane lo pertinente.

19.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación Pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales, objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

NOTA: Con el fin de verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así mismo determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada, el proponente deberá allegar el Formato No.2-Acreditación_socios_que_conforman_la_sociedad. Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual (persona jurídica) y por cada uno de los integrantes de la estructura plural a menos de que sean sociedad por acciones abiertas.

19.1.1.3. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

19.1.1.4. Documentos de Existencia y Representación Legal Otorgados en el Exterior.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

19.1.1.5. Apoderamiento de Personas Extranjeras.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en ésta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

19.1.1.6. Constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, Los modelos suministrados en el "Formato No.3 Modelo De Carta De Conformación De Consorcio" o "Formato No. 4 Modelo De Carta De Conformación De Unión Temporal".

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la

participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (...)"

19.1.1.7. Registro Único De Proponentes – RUP.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes - RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta, certificado de inscripción vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Respecto de este documento, el comité evaluador verificará:

- Fecha de expedición del Certificado no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

- Renovación: El artículo 2.2.1.1.1.5.1, dispone que las personas inscritas en el RUP deberán presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año, so pena de cesar sus efectos. Situación jurídica, que advierte frente al cierre del presente proceso, que para participar y ser habilitado respecto de este requisito, el RUP deberá está en firme y con corte a 31 de diciembre de 2022. En consecuencia, se evaluará la información del proponente y en caso de persona plural de cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre del año 2021.

  En el evento en que el trámite de renovación se encuentre en verificación de la Cámara de Comercio de la jurisdicción del proponente, el mismo podrá aportar documento en el

que conste que se ha requerido la renovación dentro del plazo señalado por la ley, junto con el certificado renovado 2022 con información a corte 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que éste no pierde firmeza y respecto de la misma se realizará la verificación. En todo caso, el término de 10 días hábiles (estipulado en la ley) contado desde la solicitud de renovación, será el tiempo máximo de espera a ser considerado por la Entidad para validar información 2021. El SENA no asume responsabilidad por tiempos adicionales, por lo que si el proponente ha superado dicho término será requerido en el sentido de aportar el certificado renovado y en firme.

- Firmeza: En lo que refiere a la firmeza del certificado RUP, la misma deberá adquirirse máximo hasta antes del inicio del evento de subasta inversa En ese orden, el proponente deberá subsanar la firmeza del documento a ese momento, así como cualquier otro requisito, independientemente de que la subasta no de inicio de manera inmediata; se tendrá por aportado para subsanación la documentación aportada previa a la hora establecida en el cronograma para tales efectos.

  Así las cosas, el proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte con su oferta un certificado de inscripción RUP 2022 que no se encuentre en firme, podrá subsanar su firmeza hasta el momento previo establecido para la realización del evento de subasta conforme el cronograma del proceso.

- Verificación multas y/o sanciones: Se dará total observancia y cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.7 el Decreto 1082 de 2015, en tanto el termino de vigencia del registro existente de las sanciones (multas) e inhabilidades que revele el certificado del RUP. Sin perjuicio de ser posible para el SENA, solicitar información complementaria al respecto, dado el caso, entendiendo los límites en la función de verificación de la Cámara de Comercio. Se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firme.

Nota 1. Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

Nota 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

19.1.1.8. Registro Único Tributario – RUT.

El proponente deberá allegar copia, actualizada en la presente vigencia, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

19.1.1.9. Certificación Bancaria.

El proponente deberá allegar certificación no superior a 30 días de expedición, la cual debe encontrarse actualizada en el aplicativo SECOP II, la misma será donde la entidad efectué los pagos del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

19.1.1.10. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. "Formato No.8 Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo".

19.1.1.11. Certificación Expedida Sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal.

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal de la persona jurídica inscrito en el certificado de existencia y representación legal, en caso de que la persona jurídica no cuente con revisoría fiscal debe presentarse la certificación debidamente suscrita por el representante legal, según sea el caso, de conformidad el modelo del "Formato No.5 Certificación Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales De Persona Natural" o Formato No.6_Certificación Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales De Persona Jurídica", según sea el caso, y atender las disposiciones determinadas en estos formatos. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

Nota 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

19.1.1.12. Cumplimiento cuota de aprendices.

Previo a la suscripción del eventual contrato el Servicio Nacional De Aprendizaje – SENA, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje por parte del futuro contratista.

19.1.1.13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada deba ser suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia legible de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

19.1.1.14. Boletín de responsables Fiscales.

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

19.1.1.15. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas De Inhabilidad –SIRI– Vigente, Expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El Sena consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

19.1.1.16. Certificado de Antecedentes Judiciales.

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

19.1.1.17. Verificación De Multas Pendientes – Código Nacional De Policía.

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

19.1.1.18. Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC.

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, con base en el documento certificación aportada por el oferente, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

19.1.1.19. Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018.

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta y "Formato No.10 Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales", en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899.999.034-1.

19.1.1.20. Documento de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia al 150% legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia al 150% legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

19.1.1.21. Documento que acredite la definición de la situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

Los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, este requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar, donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.

19.1.1.22. Pacto de transparencia.

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia "Formato No.11 Pacto de Transparencia" en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

19.1.1.23. Formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos.

Diligenciar "Formato No.12 Autorización para notificación electrónica de actos administrativos".

Nota: Los documentos que se suban a la plataforma SECOP II, que hagan parte integral de la oferta, deben estar completamente legibles.

19.1.1.24. Garantía de seriedad de la propuesta.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, contemplando como mínimo:

- Tomador y NIT.
- Beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD NIT 899.999.034-1. Dirección: Calle 51 #57-70 Medellín-Antioquia, Teléfono: 604 5760000.
- Suficiencia o monto amparado: diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- Vigencia: noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.
- Número del proceso de selección al cual está ofertando, objeto y lotes a los cuales presenta oferta (cuando aplique).
- Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.
- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

Nota 1. En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre de la figura asociativa y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

Nota 2. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deberá ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Nota 3. En caso de que el proponente opte por una póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales expedidas por la Compañía de Seguros.

Nota 4. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO. Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

19.1.2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS.

EL proponente deberá allegar oferta técnica del servicio de mantenimiento en el que se verifique el cumplimiento del alcance del objeto y especificaciones mínimas exigidos por la entidad y que se encuentran señalados en especificaciones técnicas que hacen parte del presente estudio previo.

19.1.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

El decreto menciona:

"El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento..."

"...ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:..."

"...ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos..."

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000,

según los resultados arrojados del análisis del sector, la entidad decide incorporar requisitos habilitantes diferenciales dentro del presente proceso de selección, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia.

Estos criterios habilitantes diferenciales hacen relación al **NÚMERO DE CONTRATOS** para la acreditación de la experiencia.

En ese orden de ideas, se establecen condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado para los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección y que no ostenten la calidad de Mipymes o de emprendimientos y empresas de mujeres.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que indica: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

En virtud de lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 de la citada norma, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes con calidad de MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES deberán acreditar su experiencia con **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** y los demás oferentes que no tengan esa condición deberán presentar **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS,** así:

El oferente deberá acreditar su experiencia en el Registro Único de Proponentes con la ejecución de **máximo TRES (3) contratos (MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) y máximo tres (2) contratos (NO MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES)**, que permitan identificar el código Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionado en este numeral, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso de selección. Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito, por lo tanto deberán contener la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista e identificación.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- Número del contrato (si aplica).
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

- Cargo y firma del funcionario competente o de quien expide la certificación.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan Contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, Quedando esta como una sola certificación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando El año de suscripción.
- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, Sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, Dentro del término establecido en el pliego de condiciones, Proceda a Enmendarla.
- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, El proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que Sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha inicio y de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
  El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.
Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Nota 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados

conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

Nota 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

Requisito experiencia: El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual, significa que se encuentren los códigos UNSPSC relacionados en el RUP el cual debe encontrarse en firme al momento de la presentación de la oferta. Los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia deben encontrarse ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, sin que hayan aplicado multas o sanciones. Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los tres (03) contratos, debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido, expresado en salarios mínimos legales.

Cumplimiento de los códigos UNSPSC:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural, deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP que aporte de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado. Por lo anterior se evaluará así:

1. Que los contratos aportados para acreditar la experiencia tengan inscrito el código UNSPSC con el que se identifica el objeto del presente proceso de selección.

19.1.2.3. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL (revisar años)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA			DEDICACION MINIMA	CANTIDAD
			COMO / EN:	NÚMERO DE PROYECTOS	REQUERIMIENTO PARTICULAR		
Director de obra	Profesional en construcción, arquitectura o ingeniería.	Cinco (5) años La experiencia general de los profesionales válida a partir de la expedición de la respectiva matrícula profesional , por lo tanto, se debe aportar el correspondiente certificado de vigencia	Director y/o Residente de obra o interventoría en proyectos de construcción, mantenimiento de obras, edificaciones de uso residencial, comercial o institucional ejecutados en los últimos 5 años	A partir de 2	La sumatoria de los proyectos debe ser superior al presupuesto oficial estimado en SMMLV, a la fecha de terminación. La sumatoria del área construida de los proyectos acreditados debe ser mayor a 5.000 M2	30%	1
Diseñador eléctrico	Ingeniero Electricista	Cinco (5) años. La experiencia general de los profesionales es	Diseñador eléctrico en contratos de Construcción, mantenimiento de edificaciones, de uso	A partir de 2	La sumatoria de los proyectos debe ser superior al presupuesto oficial estimado en SMMLV, a la fecha de terminación.	10%	1

		válida a partir de la expedición de la respectiva matricula profesional , por lo tanto se debe aportar el correspond iente certificado de vigencia.	residencial, comercial o institucional ejecutados en los últimos 5 años		La sumatoria del área cubierta diseñada de los proyectos acreditados debe ser mayor a 5.000 M2.		
Profesional en Arquitectura o ingeniería civil	Arquitecto	Cinco (5) años La experiencia general de los profesional es es válida a partir de la expedición de la respectiva matrícula profesional , por lo tanto, se debe aportar el correspond iente certificado de vigencia	Residente de obra o interventoría en proyectos de construcción y mantenimiento De edificaciones de uso residencial, comercial o institucional ejecutados en los últimos 5 años	A partir de 2	La sumatoria del área construida de los proyectos acreditados debe ser mayor a 5.000 M2.	100%	1
Constructores	Oficiales, albañiles y ayudantes	CUATRO (4) años de experiencia general	Construcción de viviendas y edificaciones	A partir de 2	Certificación vigente en TSA.	100%	4
SST	Ingeniero o tecnólogo en SST con licencia vigente y curso 50/20 horas	Cinco (5) años La experiencia general de los profesional es es válida a partir de la expedición de la respectiva licencia, por lo tanto, se debe aportar el correspond iente certificado de vigencia	Experiencia y aplicación como SISO en obras de construcción u obras civiles	A partir de 2	Curso de 50 horas Curso de 20 horas Curso vigente de TSA Curso de coordinador en alturas Licencia vigente	100%	1
Residente Ambiental	Ingeniero o tecnólogo ambiental o afines	Cinco (5) años La experiencia general de	Experiencia como residente en obras de	A partir de 2	N/A	40%	1

		los profesionales es válida a partir de la expedición de la respectiva licencia, por lo tanto, se debe aportar el correspondiente certificado de vigencia	construcción u obras civiles				

Éste personal no podrá ser cambiado durante la ejecución de los trabajos, a menos que exista una justa causa o motivo de fuerza mayor comprobable, de no ser así será causal de incumplimiento contractual.

Para lo anterior, el contratista deberá solicitar el cambio por escrito, dirigido al interventor y /o el supervisor designado, donde indique: cual es el personal para sustituir y el motivo porque se da la sustitución, el escrito debe estar acompañado de la documentación y soporte que permita verificar la información.

19.1.2.4. CUADRILLAS DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE OBRA.

EL PROPONENTE deberá presentar cuadrilla para la intervención, para la cual deberá estar conformada por, 1 cuadrilla de 5 personas o 2 cuadrillas de mínimo 3 personas, para intervención con cronograma de obra, en el que se permita evidenciar que las actividades a ejecutar se realizarán en un término no mayor a 2 meses, sin que exceda el 20 de diciembre de 2023.

19.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

El Sistema Integrado de Información Societaria -SIIS- presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

Una vez verificado el sistema indicado, frente a las empresas que desarrollan el objeto contractual requerido en la zona de influencia, se establecieron los requisitos habilitantes financieros con base en el análisis del sector adelantado, anexo al presente estudio previo, los cuales miden la capacidad financiera del interesado, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,8 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 65%
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 2,0 veces

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en

indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses siempre y cuando su utilidad operacional sea positiva.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación:

- Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

19.1.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Una vez verificado el sistema indicado, frente a las empresas que desarrollan el objeto contractual requerido en la zona de influencia, se establecieron los requisitos habilitantes financieros con base en el análisis del sector adelantado, anexo al presente estudio previo, los cuales miden la capacidad financiera del interesado, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 8%
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 4%

Interpretación:

- Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

20. REQUISITOS PONDERABLES.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios y hasta un máximo de 100 puntos, así:

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION	PUNTAJE
1.CRITERIO DE CALIDAD	Ofrecer sin costo cuadrilla adicional de obra y ofrecimiento de 2 mantenimientos anuales por 2 años más, diferentes a la garantía	49.50
	PUNTAJE TOTAL CRITERIO TÉCNICO CALIDAD	**49.50**
	Menor valor en propuesta económica	40.25

2.CRITERIO PROPUESTA ECONOMICA	**PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL**	**40.25**
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**10**
4.PUNTAJE ADICIONAL DECRETO 1860 DE 2021 Puntaje adicional para Empresas y Emprendimiento de Mujeres. En caso de acreditar uno más de estos grupos solo se dará puntaje por una vez.		**0,25**
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE		**100,00**

1. PONDERACIÓN DE CALIDAD: CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA (49.50) PUNTOS. CUADRILLA ADICIONAL SIN COSTO.

El proponentes que oferte sin costo cuadrilla adicional de mínimo 5 integrantes, podrán obtener un máximo de CAURENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA (49.50)

2. PROPUESTA ECONÓMICA – CUARENTA PUNTO VEINTICINCO (40.25) PUNTOS.

Se asignarán hasta **CUARENTA PUNTO VEINTICINCO (40.25) PUNTOS** máximos al proponente que oferte un menor valor.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - DIEZ (10) PUNTOS.

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

Concepto	**Puntaje**
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales

aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4. APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021: 0,25 PUNTOS.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Concurso de Méritos se establecerán puntajes adicionales para Empresas y Emprendimiento de Mujeres. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, en este caso se dará una puntuación adicional de CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) puntos a los proponentes que acrediten alguna de las condiciones que trata el decreto mencionado:

"*1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,*

donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

Si se llegase a cumplir con este requerimiento el oferente deberá acreditarlo diligenciando el **Formato 07 – APOYO EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES** en la que se establezca claramente el cumplimiento de la norma en mención y deberá denominarla como **CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021.**

REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 MINDEPORTE reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

21. OFERTA ECONÓMICA

El proponente presentará su oferta económica estableciendo el valor ofrecido en cada uno de los ítems requeridos por el Centro, y señalará con debida claridad la cantidad, valor unitario, valor total con resultado subtotal, IVA y valor total de la propuesta, la cual igualmente deberá Cumplir con los siguientes requisitos:

Nombre de la empresa:				
NIT:				
Dirección:				
Indicativo y Teléfono:				
Correo Electrónico:				
Propuesta económica:				
Descripción Técnica:				
Descripción Técnica	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL unitario incluido IVA**
Ítems				
TOTAL				

*TENER EN CUENTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, NUMERAL 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

NOTA: QUIEN PRESENTE PROPUESTA DEBERÁ TENER EN CUENTA TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA POR SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO IMPUESTO, CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA, TRANSPORTE, REPUESTOS, MANO DE OBRA, Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

- **Mediante plataforma SECOP II, la oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

a. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la invitación.
b. El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

c. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
d. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
e. El valor global de la oferta no podrá superar el presupuesto Disponible.
f. OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto oficial. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontara el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado, recuerde que debe diligenciar la oferta económica en PLATAFORMA SECOP II.
g. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Valor Artificialmente Bajo: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis del sector de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

22. ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1510.

A continuación, se identifican los riesgos para el presente proceso de contratación:

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

FUENTE: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla anterior.

Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos del contrato en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza el Departamento; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos al Departamento y (ii) externos, riesgos externos al Departamento.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Financieros/Económicos: están relacionados con la fluctuación en los precios de los ítems establecidos en el tarifario del proceso para la realización de las actividades.

(ii) Operacional: está relacionado con la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, equipos humanos y la calidad en la prestación del servicio.

(iii) Regulatorios: Derivado de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(iv) De la naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, Lluvias, sequías, entre otros.

(v) Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Mapa contentivo de la tipificación, estimación y asignación de riesgos.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD																					
MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE ADECUACIÓN ÁREA AMBULANCIA																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Calificación					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal-incumplimieto de oboigaciones laborales.	Falta de pertinencia y asertividad enel servicio prestado	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos Contratados-póliza de pago de salarios, prestaciones sociales	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento; calidad del servicio y de los bienes	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificaciónde especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados, calidad del servicio y de los bienes	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual

4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No suscripciónde l contrato	No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa.	1	1	2	Ries go bajo	Contrati sta	Realizar seguimiento al contratista para que firme el contrato y en caso de incumplimie nto realizar requerimiento oportuno al contratista para que firme el contrato.	1	1	2	No	Supervi sor del contrato	Por defi nir	Por defi nir	Contrato suscrito	Mens ual

5	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	1	2	Ries go baj o	Contrat ista	Realizar seguimiento al contratista para que expida y aporte la garantía cumplimie realizar requerimiento oportuno so pena de incumplimiento	1	1	2	No	Superv isor del contrat o	Po r def inir	Po r def inir	Aporte dela garantía de cumplimiento y de Calidad	Mens ual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidaddel servicio prestado, insumos deficientes o de mala calidad que generen daño en la estructura, fallas en el transporte de los elementos, y o fallas en la maniobrabilidad en la estructura.	Falta de pertinencia y asertividad enel servicio prestado; daños a bienes y/o personas como consecuencia o causa de la anterior descripción del riesgo	2	2	4	Ries go baj o	Contrat ista	Garantía de calidad del servicio; póliza de responsabili dad civil extracontrac tual	2	2	4	Si	Superv isor del contrat o	Po r def inir	Po r def inir	Informe de supervisión	Mens ual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Recurso humano insuficiente	No entrega de resultados dentro de los tiempos establecidos	2	2	4	Ries go baj o	Contrat ista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimie nto realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	2	2	4	No	Superv isor del contrat o	Po r def inir	Po r def inir	Informe de supervisión	Mens ual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Ries go baj o	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de recursos financieros	1	1	2	Si	Superv isor del contrat o	Po r def inir	Po r def inir	Informe de supervisión	Mens ual
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Ries go baj o	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de tiempo	2	2	4	No	Superv isor del contrat o	Po r def inir	Po r def inir	Informe de supervisión	Mensua
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Variaciones en la TRM	Aumentos en la TRM que puedan afectar el valor del contrato	2	2	2	Riesgo medio	Contratist a	Realizar seguimie nto periódico a las variacion es de la TRM con el fin de recomen dar acciones administr ativas	2	2	2	Sí	Supervi sor del contrato	Por definir	Por definir	Informede supervisión	Mensu

											de manera oportuna									
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de publicidad del proceso	Incumplimiento del principio de publicidad y transparencia en el Secop II	2	2	2	Riesgo medio	Contratista	Realizar seguimiento periódicoy control de los documentos en cada etapa del proceso	2	2	2	No	Equipode contratación	Por definir	Por definir	Informede supervisión	Mensu
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de publicidad de los informes del supervisor	Incumplimiento del principio de publicidad y transparencia en el Secop II	2	2	2	Riesgo medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico y controlde los documentos en cada etapa del proceso	2	2	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informede supervisión	Mensu
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos de incumplimiento por las contingencias del Covid-19	Puede afectar gravemente el debido cumplimiento	3	3	4	Riesgo medio-alto	Contratista y entidad	Realizar seguimie nto periódico y control de las nuevas contingencias que se puedan presentar	3	3	4	Sí	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informede supervisión	Mensu
14	Específico		Ejecución	Operacional	Riesgos de incumplimiento por no hacer siguimiento a los requisitosde criterios ambientales y de SST	Puede afectar gravemente el debido cumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo medio	Entidad	Realizar seguimie nto periódico y control del cumplimi ento de los criterios ambiental es y de SST	2	2	4	Sí	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informede supervisión	Mensu

23. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
X	**El pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales:** Por el 10% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Responsabilidad civil extracontractual** por 200 SMML, vigente durante el término de ejecución del contrato.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la sección 3 Decreto 1082 del 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.
Para todos los casos deberá indicarse: Beneficiario y Asegurado el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit.899.999.034-1 Calle 51 # 57-70 Tel. (604) 5760000.

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015, el proceso se podrá limitar a Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia que tengan como mínimo un (1) año de existencia a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del proceso, toda vez que la cuantía de éste contrato es inferior a US$125.000 dólares americanos, de acuerdo con la tasa de conversión del dólar vigente (liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme. Estas solicitudes se recibirán hasta un (1) día hábil antes de la Apertura de la recepción de ofertas.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En caso tal para efectos de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contara por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en la normatividad y en el pliego de condiciones.

Mediante una solicitud en tal sentido que deberá contener la manifestación de participar en el proceso, acompañada de los documentos que lo acrediten como MIPYMES, lo cual se acreditará con una certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso en la que señale tal condición.

La solicitud deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Solicitud de limitación a la convocatoria y manifestación de interés.
2. Certificado de existencia y representación Legal.
3. Cédula del Representante Legal.
4. Certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal en el cual se acredite la condición de Mipyme y el tamaño empresarial.
5. Tarjeta Profesional y cédula del contador o revisor fiscal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador que firma.
7. RUT

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Dada la cuantía estimada del proceso será objeto de manifestaciones para su LIMITACION A MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto

el presupuesto es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según cual, el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

El umbral vigente a la fecha es de $457.297.264

25. ACUERDOS COMERCIALES:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios de construcción	26.783.850.461
Sub-central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-central servicios de construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.071.354.018
Otras entidades servicios de construcción	26.783.850.461

UMBRAL PYMES	
COP	696.380.112

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	391.900.299
Central servicios construcción	50.947.068.122
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.959.496.615
Otras entidades servicios construcción	62.707.009.617

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	664.194.020
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.021.836.954
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

UMBRAL PYMES	
COP	664.194.020

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	336.138.654
Central servicios de construcción	25.344.513.162
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.680.689.631
Otras entidades servicios de construcción	53.784.653.343

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

UMBRAL PYMES	
DEG	125.000
COP	455.132.008

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en la Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales del Anexo 9.2.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	359.000.000
Central servicios de construcción	25.700.000.000
Sub-central bienes y servicios	1.028.000.000
Sub-central servicios de construcción	77.110.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.056.000.000
Otras entidades servicios de construcción	77.110.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

UMBRAL PYMES	
US$	130.000
COL$	668.360.879

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central bienes y servicios	255.459.239
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.124.020.650
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

*Ajustes de acuerdo con lo previsto en la Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional del capítulo 13 de contratación pública.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

> *"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:*
>
> *Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)*
>
> *Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:*
>
> *Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)*
>
> *= 674'851.369,205 pesos colombianos*

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas

Chile	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.028.247.507 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.131.072.257 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**
Perú	Bienes y servicios $488.417.566 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**		
México	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de Construcción* $12.001.460 **USD**	No Aplica	Bienes y Servicios* $461.594 **USD** Servicios de construcción* $14.771.718 **USD**

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.
https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

26. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

27. DEFINICIÓN DE BIENES/SERVICIOS NACIONALES:

De conformidad con el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, que modificó modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021); decreto que se aplicara a los procesos de contratación

que inicien a partir de los dos (2) meses siguientes a la publicación del mismo, es decir a partir del mes de agosto de 2021.

Por lo anterior, se dará aplicación en lo pertinente a lo estipulado en dicho Decreto y se definirán como bienes colombianos relevantes.

La seguridad de trabajo en alturas es una actividad reglada en Colombia, y desde el punto de vista del sector productivo, pertenece al Sector al que pertenece el objeto contractual del Centro de Servicios de Salud es: Sector Terciario o de Servicios.

El sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años las empresas dedicadas a este tipo de actividad económica se hallan desarrollado y sean fuentes principales de empleo en nuestra economía. Son sectores que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Las partes se comprometen a cumplir con los compromisos ambientales inherentes al contrato y en especial las obligaciones contenidas en los Decretos 1076 DE 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y 4299 DEL 2005 (por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones).

ÁREA AMBIENTAL: Se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Resolución 181331 de 2009 Resolución 4 0122 de 2016	Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación el proveedor deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP vigente, expedido por organismos acreditados como la ONAC.	Contractual
Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Resolución 181331 de 2009 Resolución 4 0122 de 2016	Las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1	Contractual

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
		y 320.1.2 LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3	
Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Resolución 181331 de 2009 Resolución 4 0122 de 2016	Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.	Contractual
Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Resolución 181331 de 2009 Resolución 4 0122 de 2016	La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.	Contractual
Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Resolución 181331 de 2009 Resolución 4 0122 de 2016	Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes	Pre contractual

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
		requisitos mínimos: Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). Factor de potencia 0.9 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público. Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público.	

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
		Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial. Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público. Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público.	
Prohibición de productos con mercurio añadido	Decreto 419 de 2021	Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	Contractual
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE	Resolución 90708	Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.	Contractual
Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional	Ley 1968 de 2019	El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición	Resolución 472 de 2017	El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	Precontractual
Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición	Resolución 472 de 2017	Presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el	Contractual

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
		Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	
Residuos Peligrosos RESPEL	Decreto 1076 de 2015	Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL	Decreto 1076 de 2015	Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual
Medidas relacionadas con el Registro Único de comercializadores -RUCOM	Decreto 0276 de 2015 Ley 1450 de 2011	El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Contractual
Instalaciones hidrosanitarias	Decreto 3102 de 1997	Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018.	Contractual

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
		El proveedor debe prever desde el diseño la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua.	
Etiquetado de productos químicos	Resolución 773 de 2021 Decreto 1496 de 2018	Mantener los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Contractual
Fichas de Datos de Seguridad	Decreto 1496 de 2018	Mantener las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Sobre el uso de productos químicos.	Ley 55 de 1993	El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo.	Contractual
Buenas prácticas ambientales	Decreto 1076 de 2015	Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: • En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. • El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. • Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual

ÁREA DE SST: Se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019	1.Hoja de vida con soportes, 2.Copia de la licencia de seguridad y salud no mayor a 10 años. 3.Curso de 50/20 horas SGSST según corresponda vigente no mayor a 3años del personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa prestadora de servicio.	Precontractual
Implementación del SG-SST de la empresa	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019.	Certificado emitido por ARL de implementación del SG-SST y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 no mayor a un año.	Precontractual
Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019.	Planilla de pago de Seguridad Social no mayor a 30 días, de las personas que realizarán las actividades.	Contractual
Personal idóneo trabajo para trabajos en Alturas y Confinados	Res 4272 del 28 Dic 2021	Certificado vigente curso de Alturas y/o trabajos confinados. Estos si se desarrollan tareas por encima de 2mts o en espacios confinados.	Contractual

29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

31. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes habilitados o ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio previo o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

32. MODIFICACIONES.

Que por la modalidad de contratación existe la posibilidad de que el contrato se adjudique por debajo del presupuesto oficial, lo cual se indica que tal excedente o disponible, puede ser eventualmente utilizado como adición al contrato, esto de persistir la necesidad de más novedades al servicio previamente justificados y definidas en el presente documento, lo cual no llevaría a fraccionar el principio de planeación contractual, ni cambia el contrato en su objeto y causa.

33. ANEXOS

Anexo #1 Formato Análisis del Sector

Anexo #2 Formato Esquema de Presentación de Oferta Económica.

Anexo #3 CDP 8223 del 28 de julio de 2023.

Anexo #4 Circular Sena No.3-2021-000055 del 07 de abril de 2021.

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro Servicios de Salud- SENA

Revisó: Alex Hernando Tapias Zuleta-Contratación Bienes y Servicios CSS

Proyectó: Juan David Echavarría Gallego -Arquitecto CSS
Lizeth Carolina Guzmán Giraldo-Presupuesto CSS
Catalina Ossa Ortega-Contratación Bienes y Servicios CSS

VoBo.: Ana María Jaramillo Mesa-Jurídica CSS

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlrodrigv	LILIANA MARIA RODRIGUEZ VALDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-	CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	28/07/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8223	**Fecha Registro:**	2023-07-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	132.821.764,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	132.821.764,00	**Saldo x Comprometer:**	132.821.764,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8223	**Fecha Registro:**	2023-07-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940124 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD ANTIOQUIA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	132.821.764,00	0,00	132.821.764,00	132.821.764,00	0,00

Objeto:	ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES-ADECUACION DEL AREA DE LA AMBULANCIA CON EL FIN DE SUMINSITRAR E INSTALAR EL TECHO, ADECUAR EL CIELO RASO LA ALTURA DEL ESPACIO Y EL PISO CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTE AMBI

Firma Responsable

0260809

029809

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

5-94011

No:05-2-2023-029532
12/09/2023 9:53:33 a.m.

Medellín,

Señores
PLANEACION MEDELLIN
Centro Administrativo La Alpujarra
Medellín

Respetados señores:

Actualmente el Centro de Servicios de Salud del SENA-Regional Antioquia, viene adelantando un proceso de adecuaciones locativas en una de sus subsedes, ubicada en la dirección, Calle 76 # 39-76, Barrio Manrique El Pomar-Medellín-Antioquia.

En dichas adecuaciones locativas, **no se realizarán trabajos de ampliación de áreas en m2 ni cambios de distribución interna**, todo ello, teniendo en cuenta que se realizarán cambios de pisos (adoquín por piso en concreto), instalaciones de lámparas, cambio de cielo raso, e instalaciones eléctricas, cambio de cubierta existente, entre otras actividades complementarias. Estas actividades se realizarán con el propósito de instalar un ambiente de simulador de ambulancia para la mejorar la formación de los aprendices del área de Salud SENA con espacios dignos, a la vanguardia tecnológica y constructiva.

Para estas adecuaciones en nuestros procesos internos, solicitamos Concepto Técnico al Grupo de Construcciones de Dirección General del SENA, a los cual nos realizan la siguiente observación para poder aprobar este proceso con **Radicado SENA No.05-9-2023-021205 "SOLICITUD CONCEPTO TECNICO ESPACIO AMBULNCIA":**



outlook.office.com/m

Análisis del Sector_ radicado 05-9-2023-021205

Zulinda Cuesta Simanca
Para: Eliana Atehortua Castro
CC: Nora Luz Salazar Maralanda; Juan David Echavarria Gallego; Catalina Ossa Ortega

Cordial saludo Estimados,

Ref. Solicitud de concepto técnico Adecuación ambiente de Ambulancia

Confirmo recibo de la documentación solicitada.

Me disculpo por no haber incluido el punto de la Licencia de construcción, pero es necesario hacer la consulta ante la oficina de planeación, si para la ejecución del proyecto es necesario la expedición de la licencia de construcción.

Pueden hacer la consulta ante planeación, anexando las actividades y el registro fotográfico, y el documento que expida planeacion indicando no es necesario la expedicion de la licencia lo envian por medio de un correo electrónico dando alcance al radicado

Responder a todos

Recibido

029809 029532

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

Por lo anterior, amablemente solicitamos a ustedes como área de Planeación de Medellín, nos den respuesta si **¿ES NECESARIO SOLICITAR LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA REALIZAR ESTAS ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA SUBSEDE UBICADA EN LA CALLE 76 # 39-76, BARRIO MANRIQUE EL POMAR-MEDELLÍN-ANTIOQUIA?**

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Estudios Previos para proceso de adecuaciones
- Descripción detallada del proyecto-especificaciones técnicas-fotos
- Actividades o ítems a realizar con medidas

Agradecemos su oportuna respuesta lo antes posible para poder continuar con este proceso de acuerdo a los tiempos de contratación y ejecución en la presente vigencia 2023, la cual debe ser enviada al correo del señor JUAN DAVID ECHAVARRIA GALLEGO, jechavarria@sena.edu.co

Cordialmente,

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro Servicios de Salud- SENA
Regional Antioquia

JUAN DAVID ECHAVARRIA GALLEGO
Arquitecto-Contratista
Centro De Servicios De Salud
jechavarria@sena.edu.co
Sena-Regional Antioquia
Calle 51 #57-70

CAMILO GONZÁLEZ GIRALDO
Ingeniero Regional Antioquia
Grupo Administrativo Mixto-Contratista
cgonzalezi@sena.edu.co
Sena-Regional Antioquia
Calle 51 #57-70

029809

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PQRS

202310301211-Recibido
Fecha de radicación: 12/09/2023
Tipo de documento: PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS
Fecha de generación: 12/09/2023

Radicación	
Persona:	Natural
Tipo de documento:	Cedula de ciudadania
Numero de documento:	71363688
Nombres y apellidos:	JUAN DAVID ECHAVARRIA GALLEGO
Género:	Masculino
PAIS:	COLOMBIA
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CIUDAD:	Medellin
Dirección:	CALLE 51 # 57-70 PISO 9 TORRE SUR
Correo electrónico:	jechavarria@sena.edu.co
Asunto:	SEGÚN ANEXO, DERECHO DE PETICIÓN DIRIGIDO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. SOLICITUD DE PLANOS, LICENCIA, RESOLUCIONES Y DEMAS ANEXOS.
Teléfono:	3104422709
DIRECCION DE HECHO:	CALLE 76 # 39-76 BARRIO MANRIQUE EL POMAR
ATENCION PREFERENCIAL:	
¿Es una solicitud de información?:	Si
¿Autoriza notificación por correo electrónico?:	Si

029809

SENA - DIRECCION GENERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO DE CONSTRUCCIONES	Mas Trabajo

CONCEPTO VIABILIDAD TECNICA DE OBRAS

INFORMACION DEL SOLICITANTE

CENTRO O DEPENDENCIA	CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD		
SEDE / MUNICIPIO	MEDELLIN		
REGIONAL	ANTIOQUIA		
NOMBRE DEL SOLICITANTE	NORA LUZ SALAZAR MARULANDA		
CARGO	SUBDIRECTORA		
RADICADO No.	Rad.05-9-2023-021205 NIS 2023-02-365639	FECHA	06-sep-23
VALOR FINAL DEL PROYECTO SEGÚN PRESUPUESTO	$		162.313.207,67

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adecuacion del area de la ambulancia con el fin de suministrar e instalar el techo adecuar el cielo raso la altura del espacio y el piso con el fin de cumplir con la normativa de la puesta en funcionamiento de este ambiente de formacion.

OBSERVACIONES

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2023

Código: 72111004;72121406
5_9401_1026 Adecuación y mantenimiento de la Placa polideportiva como ambiente de formación para los aprendices del Centro de servicios de Salud Sede El Pomar.
$300.000,00
CUMPLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero: 8323
Fecha Registro: 2023-08-11
Unidad/Subunidad Ejecutora: 36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD -ANTIOQUIA.
Objeto: Adecuacion y Conastrucciones-Adecuación y mantenimiento de la Placa polideportiva como ambiente de formación para los aprendices del Centro de servicios de Salud Sede El Pomar.
Saldo por comprometer: $ 162.313.207.
CUMPLE

ESTUDIOS PREVIO
Firmado por NORA LUZ SALAZAR MARULANDA, Subdirectora Centro de Servicios de Salud.
CUMPLE

ANALISIS DEL SECTOR
Firmado por NORA LUZ SALAZAR MARULANDA, Subdirectora Centro de Servicios de Salud.
CUMPLE
CUMPLE

ESTUDIO DE MERCADO
Firmado por Manuela Montoya Sassón, Arquitecta - Contratista Ingeniero Regional Antioquia, Centro de servcios de Salud y Camilo Gonzalez Giraldo Ingeniero - Contratista, Regional Antioquia Grupo Administrativo Mixto.
CUMPLE

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
Firmado por Manuela Montoya Sassón, Arquitecta - Contratista Ingeniero Regional Antioquia, Centro de servcios de Salud y Camilo Gonzalez Giraldo Ingeniero - Contratista, Regional Antioquia Grupo Administrativo Mixto.
Valor presupuesto $ 162.313.207
CUMPLE

SITUACION DE TENENCIA DEL INMUEBLE: PROPIO
CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matrícula: 01N-442698
CUMPLE

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
Se presenta la descripción del proyecto y el registro fotográfico del estado actual del área a intervenir, firmado por Juan David Echavarria Gallego, Arquitecto-Constratista Centro de Servicios de Salud y Camilo Gonzalez Giraldo Ingeniero - Contratista, Regional Antioquia Grupo Administrativo Mixto.
CUMPLE

AREA A INTERVENIR EN M2:
153,47 m2
CUMPLE

VALOR POR M2 DE LA OBRA
$ 865.457,51
CUMPLE

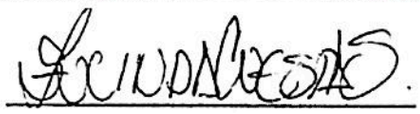
LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO:
Se presentan los planos de área a intervenir.
CUMPLE

LEVANTAMIENTO ELELCTRICO:
Se presentan los planos de área a intervenir.
CUMPLE

LICENCIA DE CONSTRUCCION: Se anexa a la solicitud de concepto, oficio radicado ante la oficina de Planeación de Medellín, la PQR No. 05-2-2023-029532, con fecha del 12 de septiembre de 2023; el centro de formación deberá notificar al Grupo de Construcciones de la DAF la respuesta recibida o tramitar la licencia de construcción en caso de ser necesario.
CUMPLE CON OBSERVACIONES

INFORMACION DEL PROYECTO			
TIPO INTERVENCION	Adecuaciones locativas	AREA MEJORADA (m2)	153,47
ANALISIS DE DOCUMENTOS		OBSERVACIONES	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES			

El presupuesto aprobado por el grupo de construcciones es inmodificable y se recomienda que se publique y ejecute de acuerdo al documento anexo en el presente archivo.
El Grupo de Construcciones no revisa el presupuesto ya que es responsabilidad del ordenador del gasto del proceso como se evidencia en la circular El Plazo de ejecución del contrato no puede exceder en ningún caso del treinta y uno (31) de diciembre de 2023 ni generar reservas presupuestales. el ordenador del gasto es responsable de posibles afectaciones estructurales o espaciales arquitectónicas que puedan generar un detrimento a la edificación. es responsabilidad del ordenador del gasto tramitar las licencias o permisos necesarios ante las autoridades competentes con anterioridad al inicio a las obras de adecuación.
Es necesario que el centro verifique y asegure que el tipo de intervención se ajusta a las necesidades del centro y particularmente a las actividades a desarrollar en esos espacios.
Para la selección del contratista y ejecución del contrato se deben observar todas las normas aplicables en términos de contratación estatal.
Es responsabilidad del ordenador del gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA.
Una vez terminado el mantenimiento se debe verificar que las actividades realizadas queden recibidas a satisfacción.
Se debe verificar el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, así como el pago de aportes parafiscales del contratista a los sistemas de seguridad social integral, sena, icbf y cajas de compensación (en caso de aplicar para este caso).
Se deben cumplir todas las normas aplicables en tratamiento de aguas residuales, tales como la Resolucion 1256 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (que reglamenta el uso de aguas residuales en el territorio colombiano) asi como la norma de vertimientos, Resolución 0631 de 2015 reglamenta el artículo 28 del Decreto 3930 de 2010 y actualiza el Decreto 1594 de 1984. Es muy importante que el ordenador del gasto estudie si las obras a desarrollar requieren licencia de construcción u otras normas y será responsabilidad de éste dar estricto cumplimiento.
Las actividades de mantenimiento deben garantizar la calidad final de las obras. Los materiales a utilizar para la obra deben responder adecuadamente a las condiciones ambientales del sitio y de durabilidad propia. Se deben implementar materiales de fácil mantenimiento.
Las actividades de mantenimiento deberán tener en cuenta la satisfacción de las necesidades de confort térmico, lumínico, auditivo y visual para asegurar el óptimo desarrollo de las actividades que motivaron la intervención.
El valor estimado del contrato debe incluir el pago de todos los impuestos de ley aplicables por parte del contratista y además en el valor del presupuesto oficial se debe tener en cuenta la previsión del 4 x 1000.
La elaboración del presupuesto, es responsabilidad del ordenador del gasto y su equipo. La revisión que realiza el Grupo de Construcciones es de caracter general y por lo tanto no exime de responsabilidad al mencionado ordenador en caso de que los precios contenidos en un proceso difieran sustancialmente de lo que indica el mercado.
Las actividades de mantenimiento deben realizarse respetando el principio de anualidad presupuestal, esto significa que la obra debe contratarse, ejecutarse y ser cancelada durante la vigencia 2023 antes del 31 de diciembre del año en curso.
De acuerdo con el Procedimiento de Solicitud de Concepto Técnico y Financiero de Obras Civiles (Código: GIL-P-021), numeral 5 del diagrama de flujo sobre el concepto favorable y según la circular 154 de 2014 con relación a las Adecuaciones, para este caso en particular en el cual algunos de los documentos enviados presentan observaciones, se procede a emitir concepto técnico **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, en el cual se solicita y recomienda el envio de esta documentación referida en la descripción del proyecto para otorgar la favorabilidad en el concepto solicitado. No obstante, según consta en el mismo procedimiento, los conceptos FAVORABLE y **FAVORABLES CON OBSERVACIONES** dan aval para continuar con el proceso de contratación.

CONCEPTO FINAL	
FAVORABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA	**FAVORABLE CON OBSERVACIONES**
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ELABORA EL CONCEPTO	**FECHA**
 **ARQ. ZULINDA CUESTA SIMANCA**	**12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**